



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. SETENTA Y NUEVE

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE
LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Fecha: 5 de julio de 1990

SUMARIO:

CAPITULOS:

- I.- INSTALACION DE LA SESION
- II.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA
- III.- PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:
"CONTINUACION DEL PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE
LEY REFORMATORIA A LA LEY DE PERSONAL DE LA PO-
LICIA NACIONAL".
- IV.- SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:
"CONTINUACION DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO -
DE LEY DE CARRERA DOCENTE Y ESCALAFON DEL MAGIS-
TERIO NACIONAL".
- V.- TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:
"SEGUNDO DEBATE DE LEY DE CREACION DEL CANTON -
PALENQUE".
- VI.- CLAUSURA DE LA SESION

lrg/.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. SETENTA Y NUEVE

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS **Fecha:** 5 de julio de 1990
COMISIONES LEGISLATIVAS

INDICE:

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINA:</u>
I.- Instalación de la Sesión	1
II.- Lectura del Orden del Día	2
III.- Primer Punto del Orden del Día:	
Primer debate del Proyecto de Ley Refor matoria a la Ley de Personal de la Polí cía Naional.	2
INTERVENCIONES DE LOS HH.LEGISLADORES:	
H. Cárdenas Espinoza Juan	4,8,19,21,26,27, 29.
H. Vivanco Riofrío Patricio	8,9,22,26,28
H. Maugé Mosquera René	9,11,20
H. Solines Coronel Carlos	12,16,20,23,25
H. Chamorro Jaramillo Edwin	16,17
H. Mueckay Bazurto Eloy	18,19
IV.- Segundo punto del Orden del Día:	
"Continuación del segundo debate del Pro yecto de Ley de Carrera Docente y Escala fón del Magisterio Nacional".	30
INTERVENCIONES DE LOS HH.LEGISLADORES:	
H. Chamorro Jaramillo Edwin	31,31,34,35,37, 38,39,41,43,49, 51,52,53,56,57.
H. Yanchapaxi Cando Reynaldo	31,36,46,57



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. SETENTA Y NUEVE

Sesión VESPERTINA DEL PLENARIO DE
LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Fecha: 5 de julio de 1990

INDICE:

CAPITULO

PAGINA:

H. Solines Coronel Carlos	33,41,42,44,55,56
H. Vivanco Riofrío Patricio	35,36,39,42,43,51, 56.
H. Gagliardo Valarezo Antonio	44,45,47,55
H. Cháves Alvarez Angel Polibio	45,46
H. Maugé Mosquera René	46,49
H. Haro Páez Guillermo	57.
H. Cárdenas Espinoza Juan	57,58
V.- Tercer punto del Orden del Día:	
"Segundo debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Palenque".	58-66
INTERVENCION DEL HH.LEGISLADOR:	
H. Aspiazu Seminario Jaime	66
VI.- Clausura de la Sesión	67

lrg/.

En la ciudad de Quito, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos noventa, en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, bajo la Presidencia del señor doctor ANTONIO RODRIGUEZ VICENS, Vicepresidente del H. Congreso Nacional, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas, siendo las diecisiete horas treinta minutos.-----

En la Secretaría actúa el señor doctor CARLOS JARAMILLO DIAZ, Secretario General del H. Congreso Nacional.-----

Concurren los siguientes señores Diputados:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

H. SOLINES CORONEL CARLOS
H. PALADINES RAMIREZ LUIS
H. MUECKAY BAZURTO ELOY
H. ZAPATIER ARIAS JULIO

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

H. CHAMORRO JARAMILLO EDWIN
H. TORRES BARRENO DIEGO
H. GAGLIARDO VALAREZO ANTONIO
H. CHAVES ALVAREZ ANGEL POLIBIO
H. MAUGE MOSQUERA RENE
H. CARDENAS ESPINOZA JUAN CARLOS
H. MOSQUERA CORNEJO ALCIDES

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRA-
RIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

H. GARCIA GARCIA CARLOS
H. CARRASCO ZAMORA RAUL
H. PAZMIÑO OROZCO AUGUSTO
H. VALLEJO LOPEZ CARLOS

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL,
BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

H. SANCHEZ ARMIJOS JORGE
H. RUIZ ENRIQUEZ ANTONIO
H. HARO PAEZ GUILLERMO
H. NAVARRETE PEREZ AULO
H. VIVANCO RIOFRIO PATRICIO
H. YANCHAPAXI CANDO REYNALDO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ruego a los señores Diputados ubicarse en sus curules para constatar el quórum, señor Secretario.-

I

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, se encuentran quince señores Diputados en la Sala, hay quórum para instalar la Sesión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con el Diputado Antonio Ruíz, que entra, dieciséis. Habiendo el quórum reglamentario instalo la Sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas del día de hoy. Orden del Día, señor Secretario.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Continuación del primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Personal de la Policía Nacional. 2.- Continuación del segundo debate del Proyecto de Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional. 3.- Segundo debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Palenque. 4.- Continuación del segundo debate del Proyecto de Ley de Defensa del Consumidor. 5.- Segundo debate del Proyecto de Ley de Conservación y Protección de los Bosques de Mangle. 6.- Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Decreto Supremo 1394 sobre los Derechos del Ciego. 7.- Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre. 8.- Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a los Códigos Civil y de Menores. 9.- Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria del Código del Trabajo y de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa. 10.- Primer debate del Proyecto de Ley de Defensa Profesional de la Asociación de Soldadores de Alta Presión y Conexos. 11.- Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria del Código de la Salud. 12.- Primer debate del Proyecto de Ley de Cinematografía. 13.- Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas. 14.- Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica del Tribunal de Garantías Constitucionales. 15.- Lectura del Proyecto de Ley de Defensa del Deportista. 16.- Lectura del Proyecto de Ley de Iniciativa Popular. 17.- Lectura del Proyecto de Ley de Astilleros Navales Ecuatorianos. 18.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Constitutiva del Instituto Nacional de Pesca; y, 19.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley General de Correos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

III

SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, se había leído ya el Informe para el primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria

ria de la Ley de Personal de la Policía Nacional y el Artículo uno, cuyo texto es como sigue: "Artículo 1.- Sustitúyese el Artículo 1 por el siguiente: "Artículo 1.- La presente Ley establece las obligaciones y derechos de los miembros de la Policía Nacional, regula la profesión Policial, garantiza la estabilidad profesional de sus miembros y propende a su especialización, a base del mérito y la eficiencia en el cumplimiento de la función específica asignada por la Constitución y las Leyes". Hasta ahí el Artículo uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración, señores Diputado, el Artículo primero del Proyecto. Sin observaciones. Artículo dos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- Sustitúyese el inciso segundo del Artículo 3, por el siguiente: "Son oficiales las personas que habiendo cumplido los requisitos legales y reglamentarios poseen los grados jerárquicos desde Subteniente hasta Brigadier General de Policía, conferidos mediante Decreto Ejecutivo por el Presidente de la República".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo dos. Tampoco hay observaciones. Artículo tres, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- Sustitúyase el inciso cuarto del Artículo 3, por el siguiente: "Tropas se denomina al personal que ha obtenido el Alta conferida por el Comandante General de la Policía Nacional y posee los grados desde Policía hasta Suboficial Mayor. Se incluyen los Aspirantes a Policía".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo tres, tampoco hay observaciones. Artículo cuatro.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4.- En el Artículo 5, después de "Comandancia General", agréguese: "previa la aprobación de los cursos correspondientes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo cuatro, señores Diputados, tampoco hay observaciones. Artículo quinto.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 5.- Sustitúyase el artículo 7, por el siguiente: "Artículo 7.- El personal de la Policía Nacional, en razón de la jerarquía, se clasifica en:.- 1. Oficiales Generales:.- a) Brigadier General; y,.- b) General de Policía.- 2. Oficiales Superiores:.- a) Coronel de Policía;.- b) Teniente Coronel de Policía; y,.- c) Mayor de Policía.- 3. Oficiales Subalternos:.- a) Capitán de Policía;.- b) Teniente de Policía; y,.- c) Subteniente de Policía.- 4. Aspirantes a Oficiales.- 5. Tropa:.- a) Suboficial Mayor de Policía;.- b) Suboficial Primero de Policía;.- c) Suboficial Segundo de Policía;.- d) Sargento Primero de Policía;.- e) Sargento Segundo de Policía;.- f) Cabo Primero de Policía;.- g) Cabo Segundo de Policía;.- h) Policía; e,.- i) Aspirante a Policía".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo quinto.
Diputado Juan Cárdenas.

EL H. CARDENAS ESPINOZA.- Señor Presidente, este Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Personal de la Policía Nacional, quiero pensar que se inspira en los más elevados propósitos de mejorar encuanto a eficiencia, a profesionalización, a capacitación de esta noble Institución indispensable en el convivir nacional, y así hemos visto que en los Artículos que hasta este momento se han mencionado parecería que esta intencionalidad se mantiene hasta que llegamos a este Artículo, el número cinco, en donde aquí sí se descubre cuál es la razón de ser de este Proyecto de Ley -recalcamos- auspiciado por el Ejecutivo.- Señor Presidente, hay algunas observaciones que hacen diferentes sectores, inclusive de las Fuerzas Armadas y también la Oficialiad de la misma Policía Nacional y también del Personal de Tropa, quienes no encuentran una justificación valedera para que hablemos de la creación de un grado jerárquico, que no haya de por medio otra intención que agregarle como excepcionalmente se plantea en los Artículos subsiguientes, dos años más a la carrera policial profesional.- Se maneja con un poco de ligereza conceptos como el cargo y la función, queriendo tratar de confundir la función del Comandan-

te General de la Policía, que para ser tal tiene que ser Brigadier General, cuando de hecho, señor Presidente, en una misma persona están radicadas tanto la función como el cargo, un General de Policía de hecho ostenta la Comandancia General de la Policía. Creer como se plantea en el Artículo quinto, el grado de Brigadier General, a más de inconsulto, porque no hay una razón de peso, y así no se recoge ni en el Informe de la Comisión que ha recibido serios reparos de parte de Fuerzas Armadas. Por ejemplo, las Fuerzas Armadas dicen que sólo hay Brigadier General en la rama de la Fuerza Aérea y que es un contrasentido técnico, científico y profesional hablar de Brigadier General en la Policía Nacional. Señor Presidente, si ésto fuera así de sencillo, si solamente se tratara de una denominación, realmente que, tal vez convencería al espíritu del legislador, pero mirando el contexto de la Ley, nos damos cuenta cuál es la verdadera forma y la intencionalidad de este Proyecto de Ley, se trata de crear esta nueva denominación para prolongar repetimos, para prolongar dos años más el ciclo de vida profesional en la Policía. Esto a más de que expone a que estos ciudadanos en una situación de diferencia, y toda diferencia es odiosa ante la igualdad, ante la Ley que garantiza la Constitución para los ecuatorianos sin excepción alguna, trastoca dentro de la propia Institución Policial una serie de consideraciones de carácter jerárquico, niega legítimos derechos adquiridos y expectativas de derechos a quienes hoy en el escalafón jerárquico de la Policía están prontos por ejemplo a la promoción inmediata superior.- Señor Presidente, no puedo por menos que intervenir en este primer debate, valiéndome del contexto de la Ley planteada en esta Reforma. Más adelante se habla así en forma casi inocente, en el Artículo diez, de una Reforma al cuarenta y dos vigente, en que sustituye treinta por treinta y dos años, y aquí entonces se descubre la razón de ser de este Proyecto de Ley. He mencionado y, repito para recalcar mi argumento, que todos somos iguales ante la Ley, que todos los ciudadanos ecuatorianos tienen derecho a esa jubilación y de pronto un retiro policial de excepción se concreta a los treinta y dos años, sin que haya una razón valedera que no sea la de la creación de este nuevo puesto denominado Brigadier General, que desnatu-

realiza inclusive la propia estructura policial. ¿Cuál es la razón de ser de este Proyecto entonces?. Si este Proyecto de Ley sirviera para profesionalizar a la Policía, para convertirlo en el elemento fundamental que requiere nuestra sociedad, para que le garantice a esa sociedad la seguridad de las personas y de sus bienes, nosotros estamos prestos a apoyar todo aquello que signifique esa loable intención. Pero, aquí vemos que este Proyecto o es incompleto o tiene una intencionalidad muy particular, señor Presidente.- Nuestro país está conmocionado por una serie de acontecimientos que deben preocuparnos, señor Presidente y señores Diputados. En el Ecuador hay indignación en los hombres y mujeres, que parecería que de pronto nos hemos vuelto insensibles, pero no es así. Convirtamos en un símbolo de la contradicción, por decir lo menos, de la acción de la Institución Policial, el caso que hoy horrorisa al país, el caso de los hermanos Restrepo, a quienes hoy aspiran esa promoción y aspiran quedarse dos años más, les correspondió en tarea velar por la integridad y seguridad de esos niños, sin embargo en un Informe, que ni ellos mismos se convencen le acaban de hacer un flaco favor a la Institución Policial atentando en contra de su credibilidad, en una demostración de falta de seriedad institucional, a quienes avalizan este tipo de Informes queremos dejarles dos años más, para que ostenten las más altas jerarquías?.- Por otro lado, señor Presidente, vale la pena que también meditemos en este contexto integral de la Ley y de la Reforma propuesta, algo que debe preocuparnos, señor Presidente, Amnistía Internacional es un Organismo del que nadie puede dudar en cuanto a su solvencia y seriedad, en su último Informe vuelve a repetir algo que nos debe doler a los ecuatorianos, que aún se siguen violando los Derechos Humanos en los procedimientos de investigación policial y estamos hablando de una Policía que plantea a través de su Institución, cuestiones tan intrascendentes como la denominación, como agregar dos años en su vida profesional, cuando hubiésemos querido que esa Institución se preocupe de mantener en alto su prestigio, en cumplimiento de sus fines patrióticos y específicos, y he de decir también con toda verdad, ese mismo Informe de Amnistía Internacional, reconoce que a partir del diez de agosto de mil novecientos ochenta

y ocho, ha disminuído notablemente la violación de los Derechos Humanos en general, y que se mantiene como fórmula de investigación policial, como que este fuera un hecho concurrente, como que la intención política inclusive del Gobierno de respetar los Derechos Humanos, se enfrentara en contra de un acostumbramiento que por ser tal lo han asimilado como algo lícito y estos son los sectores que proponen un Proyecto de Ley, que pudo haber sido más integral para profesionalizar a la Policía.- Creemos en conclusión, señor Presidente, en este primer debate, que la Comisión tiene la obligación de recoger y no desechar como dice en el Informe muy alegremente, por decir lo menos, estas series observaciones y me atrevo, señor Presidente, a plantear si usted califica, un criterio. Vale que sepamos y que la Comisión sobre todo sepa en la elaboración de la Ley, el criterio de la Oficialidad de la Policía Nacional, el criterio de los Coroneles, Tenientes Coroneles, Mayores, Capitanes, Tenientes, Subtenientes y más aún de la Tropa. Se dirá que la Policía es un Organo jerárquico, en sentido verticalizado, muy parecido a las Fuerzas Armadas, pero cualquier autorización que tenga que dar el Comandante de la Policía Nacional para que se recaben esos criterios, vale bien para que legislemos con seriedad, porque estamos a punto, señor Presidente, de crear una fuente de conflictos. Ojalá, yo me estuviera equivocando, pero hemos recibido una serie de planteamientos concretos que cuestionan esta forma de legislar sobre materia tan específica, tan delicada, tan elevada. Yo agradezco a la Presidencia, que me haya permitido razonar en el contexto de la Ley y agradezco a los señores Diputados que no hayan pedido Punto de Orden, para que me remita únicamente al Artículo que estamos tratando, porque legislar así, es castrar el derecho que tenemos los legisladores para juzgar la Ley desde el punto de vista de su contexto. Pero no puedo por menos que, preocuparme, porque en el contexto de esta Ley no hay objetivos elevados que no sean crear una nueva jerarquía reñida como está contenida en el documento del Ministerio de Finanzas, con una denominación que le es privativa a la Fuerza Aérea Ecuatoriana, y el aumento de dos años en la vida policial de un sector, señor Presidente, que como lo dicen los detractores de esta Ley: "viven permanen-

temente en peligro", y qué mejor que a los treinta años puedan retirarse y puedan dejar de estar sometidos a ese permanente peligro que significa la vida policial, que debe ser de hecho una vida de vocación, de servicio y sacrificio patriótico. Pero argumentar por ejemplo, que llegar al mando en la más alta jerarquía y mantenerse ocho, diez meses, significa truncar una carrera, es un argumento deleznable como que quisiéramos decir en contra partida, que hay que perennizarles en el mando, para que se especialicen, ya hemos tenido experiencias amargas en este sentido, porque eso es proclive a la tiranía por la falta de alternabilidad. Qué mejor que Oficiales Generales, pundonorosos, se retiren de la vida policial y continúen convirtiéndose en agentes activos del desarrollo nacional en la vida civil. Eso esa sucedido, eso es real, inclusive han abrazado con pasión la vida política y nadie puede negarles por su talento, formación y disciplina, el ejemplo que dan en entidades políticas. Pero, ante la igualdad ante la Ley de todos los ciudadanos, sin excepción, este Proyecto realmente que se enfrenta a este principio y que no sea el afán manifiesto de crear una jerarquía, que volvemos a decir, está impugnada, como se plantea la de Brigadier General en este Artículo quinto, no le veo la utilidad, la conveniencia de un Proyecto que pudo haberse prestado al perfeccionamiento de un marco legal, para que la Policía cumpla en mejores condiciones, su tan elevada misión. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Patricio Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, quiero hacer una observación de tipo general a la Ley de Personal de la Policía Nacional. En primer lugar, felicitar a la Comisión de lo Civil y Penal por el inusitado interés y agilidad que ha tenido con este trámite, si ésta hubiera sido la característica de esa Comisión en todos los Proyectos, otro hubiera sido el resultado de los diferentes Proyectos que están en la Comisión de lo Civil y de lo Penal. Señor Presidente, mi primera observación de tipo general, es la necesidad de que este Proyecto de Ley de Personal de la Policía Nacional, sea vinculado al Proyecto que también está en la misma Comisión de lo Civil,

sobre el Proyecto de Reformas a la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas. Por qué este planteamiento?. Las dos son Fuerza Pública en el Ecuador y es necesario hacer un estudio paralelo, comparativo de las dos Leyes que igualmente está estudiando este Plenario y esta Comisión. Yo creo que esta es una observación que me permito hacer, tendiente a que haya una coherencia entre los dos Proyectos e incluso yo diría una similitud y de igual trato en el estudio de este Proyecto. En cuanto al Artículo cinco que estamos concretamente conociendo, me parece tremendamente grave, señor Presidente, que no se señale tiempos máximos en la función de cada uno de los cargos de la Policía, yo creo que esto es contrario a la jerarquización de la Fuerza Policial. Por lo tanto, mi observación es para que, en cada uno del desempeño de los cargos se ponga un tiempo máximo, incluso al del Comandante General, porque de acuerdo a estas Reformas no habría plazo máximo para el Comandante General de la Policía y esto está en contraposición de las disposiciones vigentes en las Fuerzas Armadas, que el Comandante General y los grados Superiores tienen un tiempo máximo. Consecuentemente, señor Presidente, creo que es absolutamente válido de vincular y de unificar el trato de estos dos Proyectos de Ley, tanto de la Orgánica de las Fuerzas Armadas como ésta de la Policía Civil, y mi observación al respecto en el Artículo cinco, y en los términos que lo he hecho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado René Maugé.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, yo comenzaré por la última parte planteada por el Diputado Vivanco, puesto que yo ya hice una observación en la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas, relativo justamente de la Policía Nacional, defendiendo los intereses de la Policía Nacional. Pero en este caso, señor Presidente, yo quiero ser muy franco y muy claro y evitar cualquier mal interpretación incluso de la Fuerza Policial en relación a lo que yo voy a decir el día de hoy. Considero que cuando el Congreso Nacional discute la Ley de Reforma a la Ley de Personal de la Policía Nacional, Ley que además fue impuesta en la Junta Militar de Gobierno, siendo Ministro de Gobierno el General Jarrín Cahueñas, obvia-

mente que, debió haber merecido una revisión una vez que el Régimen constitucional volvió para que justamente aquellas leyes que lesionan derechos de ciudadanos, sean civiles o sean de la Fuerza Pública, realmente sean restablecidos como se lo ha hecho en múltiples oportunidades. Y, digo esto, señor Presidente, porque observando detenidamente el Proyecto se establece una jerarquización de tipo absolutamente similar al de las Fuerzas Armadas, yo creo que cabe una reflexión porque la Policía Nacional cuando se constituyó como tal, fue de una experiencia muy dolorosa que tuvo el país, que fue la experiencia dolorosa del Gobierno antipatriótico, antinacional del señor Carlos Alberto Arroyo del Río, y entonces, los Carabineros que tenían una situación similar se convirtieron prácticamente en un ejército de represión popular, fue disuelto y como tal se constituyó en la Policía Nacional, la Policía Civil, justamente se le dió esa característica, para que sea la Policía que en sus Organismos y en sus Leyes tenga como finalidad la seguridad interna del Estado, y refiriéndose a la seguridad interna del Estado, se refiera a dos hechos fundamentales: a salvaguardar los bienes, la seguridad de cada uno de los ciudadanos y también a salvaguardar el Régimen constituido constitucional, esos son los objetivos reales de toda fuerza de seguridad interna del país. Aquí ya se ha señalado, señor Presidente, que parece que la Ley tuviera como objeto prolongar el servicio de seis distinguidos Generales, y sería muy negativo para esta Legislatura que faltando pocos días para que terminen, nosotros hagamos una Ley con dedicatoria, yo creo que sería muy grave para quienes somos integrantes de esta Legislatura, que sin examinar toda la Ley en su conjunto y no simplemente unas Reformas establezcamos esta situación, que puede luego revertirse gravemente contra quienes integramos hoy día el Plenario de las Comisiones. Yo quiero decir, señor Presidente, lo que aquí no se ha dicho, los legisladores y creo que todos hemos recibido incluso anónimos, pero anónimos que nos han obligado a reflexionar, digo anónimos porque no están firmados, anónimos donde dicen que no existen Reformas fundamentales y donde las Reformas lo que contienen son: confusión, ambigüedad, que permite justamente un manejo de los mandos a voluntad, porque cuando la Ley no

es como dice el Código Civil, clara, precisa y concordante, entonces, se presta a cualquier tipo de manipulación por quien ejerce el poder en un momento determinado. Y, finalmente, señor Presidente, en mi curul ha aparecido aquí un oficio con fecha dos de julio dirigido a Usted, señor Presidente encargado del Congreso, firmado por el Ministro de Defensa Nacional, General Jorge Félix Mena, General de División. Esto, señor Presidente, me ha preocupado porque son las Fuerzas Armadas, a través del Ministro de Defensa Nacional, que cuestionan este Proyecto de Reformas, y ésto si me ha preocupado, porque yo no quisiera, señor Presidente, que en el país, exista un enfrentamiento de dos Instituciones tan importantes, como es el Ejército Nacional y la Policía Nacional. Yo creo que ésto merece una reflexión, si Usted tiene a bien, yo creo que debería leerse, aquí en el Plenario de las Comisiones este oficio dirigido por el Ministerio de Defensa Nacional, porque eso permite dar elementos de juicio a todos quienes integramos el Plenario de las Comisiones. En tal virtud, señor Presidente, yo creo que no es conveniente mientras nosotros no maduremos una idea más precisa, que en el día de hoy se discuta esta Ley. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos en el primer debate y precisamente esta instancia de la tramitación de un Proyecto, permite a los señores Diputados hacer las observaciones que crean pertinentes. En lo que respecta al planteamiento del Diputado Juan Cárdenas, todas las Comisiones que integran el Plenario, tienen la facultad de invitar a los sectores involucrados en el Proyecto de Ley para dialogar, discutir y escuchar sus planteamientos, sugerencias u observaciones; y yo no diría solamente la facultad, sino la obligación. De tal manera que, voy a solicitar expresamente a la Comisión de lo Civil y lo Penal, que proceda en esa forma. He recibido una comunicación del señor Ministro de Defensa, he enviado oficialmente por escrito el texto a la Comisión de lo Civil y Penal, para que tenga en cuenta los planteamientos de las Fuerzas Armadas y también vamos a repartir a todos los integrantes del Plenario el texto para su debido conocimiento. Diputado Carlos Solines.

EL H. SOLINES CORONEL.- Gracias, señor Presidente, señores

Diputados. Yo voy a comenzar primero, rechazando dos cosas que en un Congreso Nacional que se precia de serio, y que a lo largo de los años ha actuado con absoluta honestidad intelectual y de procedimientos, porque muchas veces, las cosas que se dicen no se hacen y otras veces las cosas que se hacen no se dicen; y es lo que a este país cada vez le va hundiendo más en la corrupción, en la cobardía y en la permanente actitud de calumnia de la gente. Aquí, las cosas hay que decir las de frente, sobre todo cuando se tratan de temas tan serios como éste; el hablar de dudo, de pienso, de creo, de me asusto, no está bien que en un Congreso Nacional se quiera dejar flotando en el ambiente cosas que pueden tener gravísimas trascendencias y consecuencias en el convivir nacional, porque estamos hablando de una Institución que con defectos y cualidades es una Institución que merece respeto es la garantía de nuestra seguridad y de nuestra tranquilidad ciudadana. Quienes buscan el caos, quienes buscan el rompimiento del orden constitucional y jurídico, les interesa dejar en el país sembrada la discordia, sembrado el irrespeto a la institucionalidad. La otra actitud cobarde, son los pasquines, yo creo que si hay ideales de por medio, o por principios de Patria, pues hay gente que da la vida por salvar a su país, por salvar a la Nación, por salvar a la Institución, no se diga, perder un puesto, y a lo mejor ni tal vez el puesto, porque a lo mejor están afuera ya, pero los pasquines es señal de descomposición social; como la actitud de hace un momento que me había expresado. Por eso es que no podemos manejar un tema tan importante, como es tratar sobre un Proyecto de Reformas a la Ley de una Institución como la Policía Nacional a base de dudas, de dejar en el aire flotando cantinflecas y absurdas expresiones o pasquines, yo rechazo, señor Presidente, estas cosas. También quiero rechazar, porque ahora resulta que sea malo que la Comisión trabaje, yo no tengo mentalidad burocrática, como para pensar que las cosas tenemos que tenerlas en el cajón del escritorio seis meses para darles trámite; nuestra Comisión se ha caracterizado durante los dos años, por trabajar todos los Proyectos inmediatamente. No hay un sólo Proyecto en carpeta, señor presidente, ni uno sólo, porque hasta los que ha habido que rechazarlos,

están rechazados. Lo que pasa es que yo no me meto a buscar ni a recibir palanqueos para cantonizaciones, señor Presidente, que es lo único que a muchos les interesa, o leyes insustanciales y superficiales para ganar un aplauso fácil o una foto en el periódico, no señor Presidente. Nosotros trabajamos aquí con seriedad en nuestra Comisión y nadie va a venirnos aquí ni en son de broma ni en serio porque despacha pronto las cosas; es es nuestra obligación y así hemos actuado siempre y en los pocos meses que nos faltan seguiremos haciéndolo, a despecho de quienes no crean que eso es una actitud patriótica. Ahora, entrando al tema, señor Presidente, o es que no leen las cosas, o es que quieren tergiversarlas, el señor Ministro de Defensa en su comunicado, que la Comisión va a tomarlo muy en cuenta: la he leído, la comunicación me parece muy importante, muy interesante y muy positiva, porque está tratando el tema como debe tratarse: con seriedad, con profundidad y dando sugerencias que la Comisión creo que las va a recoger. Pero decía, señor Presidente, que hay que leer las cosas, el señor Ministro de Defensa está diciendo que es muy poco veintiocho años, veintiocho para ser General, porque los demás miembros de las Fuerzas Armadas, tienen más tiempo de servicio y que esto va descoyunturar el problema de jubilación, el problema de presupuesto; aquí se dice que el Ministro de Defensa dice que es mucho tiempo, o sea al revés de la razón. El señor Ministro de Defensa hace planteamientos, como digo serios, que hay que tomarlos en cuenta. El Artículo siete de la Ley de Personal no ha variado sino, sólo en el nombre, y a lo mejor no va a ser necesario cambiarlo, porque en efecto parece que el nombre que se ha puesto en este Proyecto de Ley, que entre paréntesis es enviada por el Ejecutivo y firmada por el señor Presidente de la República, no es hecha ni por la Comisión, ni por nadie, sino que creo que el señor Presidente, conciente, porque ésta es una Ley especial de una Institución que se maneja y que creo que con estas Reformas, con estos Artículos va a mejorar su parte Orgánica, Administrativa-funcional, no le veo que se haga tanto problema, tanto relajo. Aquí, decía, el Artículo siete que los Oficiales Generales son el Comandante General de Policía y General de Policía, han considerado los señores Oficiales,

porque si nos hemos reunido, señor Presidente, les comunico y les informe para que el Plenario conozca, hemos tenido dos reuniones con la Oficialidad de la Policía, porque nos hemos preocupado de satisfacer inquietudes, oscuridades de la Ley, y nos hemos reunido en dos sesiones de trabajo muy intensas; nos han hecho explicaciones muy largas, y muy claras sobre los problemas y sobre todo a las dudas, prueba de ello ha sido que se reformaron algunos Artículos en primer debate, todavía falta para el segundo; pero nos hemos reunido, si es que hay que reunirse con más gente, encantado de hacerlo, nunca hemos rehuído reunir a la Comisión con todos los sectores, y siempre hemos dicho, todos los sectores involucrados en el Proyecto de una Ley tienen que comparecer, así fue la Ley de Contratación Pública, estuvieron los empresarios, los ingenieros, los constructores, la Contraloría, la Procuraduría, el Ministerio de Obras Públicas, INECCEL, IETEL, Universidades, IEISS, todo el mundo, a todos se les consultó y por eso es que esta Ley sigue avanzando, sigue saliendo bien; porque fue el fruto del consenso de gente que necesita una Ley racional para poder funcionar. Igual acá, aquí tendremos que hablar con la gente involucrada, si es que hay oficialidad joven que no está de acuerdo, que nos digan, pero no que manden pasquines, señor Presidente, porque eso no está bien. Acabo de recibir un pasquín en donde hablan de la dignidad, de la competencia de uno de los señores Generales, a mí que me importa recibir un pasquín de esos, cada uno sabe como aprecia a las gentes por lo que le conoce y por su trayectoria cívica, política, humana; entonces eso no está bien. Pero si hay Oficiales jóvenes, que nos vengán a conversar y que nos digan cuáles son los problemas y vamos a recoger en la Comisión. Decía, señor Presidente, aquí el Artículo siete, transcribe esto, no se cambia nada, lo único que se cambia es.... se aumenta: un Suboficial de servicio, Suboficial Mayor para completar los treinta y dos años y en vez del Comandante General que es una función según me explicaban administrativa, le cambian de nombre. ¿Por qué no se pone años o tiempo de duración?, porque en el Artículo sesenta y sesenta y ocho, ahí están los años, hay que leer todo el Proyecto, ya en el sesenta están los años de cada uno de los Oficiales a los

que tienen que sujetarse cada uno de ellos. Entonces, señor Presidente, yo sobre el tema de la Ley ésta, no soy técnico, no puedo discutir, he confiado en la buena voluntad, en la buena fe del Gobierno Nacional y de la Policía Nacional, he pensado que están presentando un Proyecto de Ley que les beneficia, como cuando presentaron algunos sectores del Parlamento, Proyectos de Ley de otras Instituciones, gremiales, profesionales. ¿Cómo me voy a poner a discutir, que los farmacéutas no pueden tener dos años sino tres?. No, si ellos creen que son dos o tres años, hay que respetarlo mientras no hayan argumentos serios, valederos, no dudas, sino argumentos, técnicamente no vale que sean dos sino tres, por tal motivo. Ayer discutían los señores Diputados sobre la cuestión del Magisterio, y claro, uno dijo dos años, otro dijo tres, el Diputado Maugé dijo: "bueno que hagan un estudio técnico, para ver si es dos, tres, cuatro, cinco, para ver cuánto mismo es". Igual, si aquí dicen que los Generales van a durar dos años, y si a algún Diputado le parece que es mucho tiempo, diga: mire aquí hemos hecho este estudio técnico, este estudio comparado de legislaciones de América, saben que dos años es demasiado porque se le van a cruzar los cables al General, en dos años de trabajo, le dejemos en un año; o a lo mejor al revés, decimos mas bien tienen que ser tres; porque después de veintiocho años de trabajo, de sacrificio, de lucha, de experiencias, es un crimen que se lo desperdicie apenas, no lo sabemos. Los señores que entienden de esto, van al Presidente de la República y le piden que por favor auspicie estas Reformas, igual que pasó con las Fuerzas Armadas, nosotros recibimos y creemos en su capacidad y la buena fe, señor Presidente. Por eso es que yo, como digo, sobre el tema en sí, no puedo debatir, yo para el segundo debate, si es que estoy encargado de la Presidencia como lo estuve en esta Sesión, y si no como Vicepresidente, como Miembro de la Comisión, pediré expresamente que se invite a todas las personas que quieran, a los Diputados, que vengan a conversar, que vengan a plantear sus puntos de vista, no a dejar flotando dudas, ni cosas, sino en serio, hablar de cosas en serio; y según eso presentaremos otro Informe al Plenario de las Comisiones para segundo debate. Esto, señor Presidente, más que inter-

vención dentro del debate, es un llamado a los señores Diputados, es un llamado a la ciudadanía, de que no podemos nosotros seguir manoseando irresponsablemente temas que afectan a todo el convivir nacional. Aquí se está hablando de problemas, claro que hay problemas como el que se hablaba de un muchacho desaparecido y muchos otros, pero, señor Presidente, en la medida en que nosotros robustescamos a la Institución, le demos poder, credibilidad, posibilidades de manejar su Institución, como debe manejarse en un país civilizado, en un país moderno, en esa medida en que nosotros vayamos destruyendo su imagen, minimizándola, destruyendo su Institución, en esa medida, menos posibilidades de seguridad tendremos. En manos de nosotros que somos los Diputados, los representantes del país, está al menos el hacer respetar las Instituciones y no degradarlas más de lo que ya están por otras circunstancias. Yo por eso, llamo a la reflexión, no desconfíen, no piensen que aquí hay algún grupo de gente interesada en nada, aquí lo que hay es legisladores que queremos servir, trabajar seriamente y si es que alguien tiene algún problema dígallo, pero no en los corrillos de los corredores, no en la trastienda, díganlo de frente, en la Comisión, si quieren escándalo político, pues háganlo, pero háganlo como gente de bien, dando la cara, no tirando la piedra y escondiendo la mano, porque eso, señor Presidente, siempre combatiré yo, sea o no Diputado. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los Diputados están debatiendo frontalmente el Proyecto. Diputado Edwin Chamorro,

EL H. CHAMORRO JARAMILLO.- Señor Presidente, considero que fundamentalmente la Comisión de lo Civil y Penal, deberá establecer un criterio claro para que nos explique aquí en el Plenario, sobre una de las observaciones que a mi juicio reviste gran importancia en base al documento eviado por el señor Ministro de Defensa Nacional. Con su permiso voy a permitirme leer el párrafo correspondiente, señor Presidente. Tengo su venia, señor Presidente, para leer?

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.

EL H. CHAMORRO JARAMILLO.- Estoy pidiendo leerlo yo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Quiere leer la comunicación entera?-----

EL H. CHAMORRO JARAMILLO.- No, señor Presidente, solamente un párrafo le pedí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe.-----

EL H. CHAMORRO JARAMILLO.- Dice: "Finalmente, en el aspecto disciplinario que se refleja en el fuero de que gozan constitucionalmente los miembros de la Fuerza Pública, éste sufrirá un grave quebranto, pues en caso de empleo de la Fuerza Pública, por razones de seguridad interna y externa, las misiones operativas de intervención conjunta, supondrían la subordinación y sometimiento disciplinario del personal afectado, lo que contraría los fundamentos y principios de la organización vertical jerárquica, en que se fundamentan las Instituciones armadas. Principios que están consagrados en todos y cada uno de los Reglamentos y Leyes militares, aspecto que de no rectificarse obligaría a una revisión y adecuación del sistema legal y reglamentario de las dos Instituciones de la Fuerza Pública, y más aún de los propios planes elaborados atinentes a la Seguridad Nacional en los que está inmersa la Policía Nacional como Fuerza Auxiliar de las Fuerzas Armadas". Será importante, señor Presidente, en mi modo de ver, que la Comisión precisamente absuelva esta inquietud que tiene el señor Ministro de Defensa Nacional. El no habla solamente de la Fuerza Pública como tal, sino de la Seguridad Nacional, y en criterio del señor Ministro de Defensa, esto conlleva a la Reforma de un conjunto de disposiciones que deberían venir conexas, para que este Proyecto de Ley de la Policía Nacional pueda ser aprobado. Ruego, señor Presidente, que ésto se recepte como una observación general para que la Comisión se digne acogerla. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Eloy Mueckay.-----

EL H. MUECKAY BAZURTO.- Señor Presidente, estamos tratando un Proyecto que se refiere a una de las Instituciones fundamentales en la vida de nuestro país, y por lo tanto debemos tener la tranquilidad y la serenidad suficiente como para irnos al fondo del asunto. Ciertos conceptos que se han emitido, de hecho que personalmente, no debo considerarlos, porque se juzgan o se los lanzan impulsados por la pasión, a veces hasta contradictorios, por ejemplo en la lectura del Proyecto, un Diputado que hoy día ha estado contrario a lo que dijo en esa lectura, manifestaba que los treinta y dos años eran pocos, que debía ser mucho más, que debía aprovecharse la experiencia de la Policía, y que debía llegarse a establecer una Ley que realmente incorpore toda esa experiencia en beneficio del país. Hoy a ese mismo Diputado le extraña que la Comisión haya actuado como es su responsabilidad de actuar, porque aquellos hombres que no asumen la responsabilidad que les compete, son los que encajonan las cosas fundamentales para que otros vengan y las traten, porque les quema en las manos, nosotros no, hemos enfrentado la situación y la vamos a seguir haciendo con la entereza que nos caracteriza. Los debates son precisamente para esto, para acoger las observaciones y las inquietudes fundamentales y analizarlas en el seno de las Comisiones. Todos los Diputados que estamos en este Plenario, formamos parte de las Comisiones Permanentes, que analizan, que estudian, que acogen observaciones o las desechan según su buen criterio, y así ha estado actuando la Comisión Civil y Penal. Fundamentalmente en lo que a mí respecta, y por esto mi intervención, es que yo sí creo que debemos detenernos un instante a pensar que debemos tratar de aprovechar la experiencia de la cúpula de la Policía para que este Organismo, esta Institución se fortalezca, que para llegar allá, tenemos que dar pasos cuidadosos, que no nos lleven a cometer errores, es verda. Las observaciones que se han hecho hoy día, que debemos y tenemos la obligación de estudiarlas detenidamente y así lo vamos a hacer; el documento que llega del Ministerio de Defensa Nacional, llega hoy día, esto no lo podía conocer la Comisión cuando hizo el estudio de la lectura del Proyecto, de tal suerte que esto

y todo cuanto se está diciendo aquí, inclusive lo que se dice en los pasquines, lo vamos a considerar, de tal suerte que cuando venga el Proyecto para segundo debate, tengamos la seguridad de que hemos actuado con el espíritu patriota que realmente nos anima. De tal suerte que, seamos frontales, pero no dejemos sembradas sospechas de ninguna naturaleza, que por nuestros propios antecedentes, no cabe que las aceptemos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Juan Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINOZA.- Señor Presidente, el Brigadier Solines, perdón, el doctor Solines, entusiasta auspiciante de este Proyecto, ha hecho una serie de divagaciones que no abordan el tema principal, ni abonan en la explicación que le debe a este Plenario dar un Presidente de Comisión. Por un lado, se me acusa de hablar del asunto en los pasillos, cuando es evidente que aquí estamos debatiendo y dando la cara, gústele o no le guste a cualquier sector; lamentablemente de esto se trata. Aquí no somos nosotros, somos los representantes, y no me vengan, señor Presidente, con el cuento de que estamos empeñados en la disolución del Estado, si somos un Partido político democrático, por más señas tenemos el número quince. Pero esto ni mucho más, va a detener nuestro punto de vista. Y en la observación de fondo, no vemos razón para la creación de esta nueva denominación de Brigadier General en la Policía Nacional. Si el señor Presidente de la Comisión de lo Civil y Penal, para el segundo debate logra convencernos de que eso es conveniente, eso lo aceptaremos. Particularmente, no tomo ningún partido, porque nosotros no tenemos afiliados en la Policía Nacional, más bien nos cogen presos cuando salimos a las manifestaciones, pero se trata de la lógica y los principios, y nadie aquí va a darnos normas de conducta, sin haber cumplido primeramente su elemental conducta de respeto a los demás. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Les ruego concretarnos al Proyecto, defender sus argumentos, pero evitar en todo lo posible las insinuaciones de carácter personal. Estas observaciones a

la Comisión, el siguiente Artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 6.- Sustitúyese el inciso primero del Artículo 16, por el siguiente: "Los Oficiales de Servicio se reclutarán en la Escuela Superior de Policía, previo el cumplimiento de los requisitos señalados en el Reglamento respectivo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo seis. No hay observaciones, Artículo siete.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 7.- En el inciso primero del Artículo 17, después de "Aspirante a Policía", agrégase: "de servicios".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo siete. Diputado René Maugé.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Una pregunta quiero hacer, señor Presidente. En el Artículo seis se establece que "los Oficiales de Servicios sólo se pueden reclutar en la Escuela Superior de Policía". Mi pregunta para la Comisión es: "Si un Policía tiene un largo período en la Policía Nacional, si puede o no optar por el grado de Oficial, en base a su antigüedad, porque aquí se excluye, un hombre que entre de Policía raso pueda en su momento dado ser o tener algún cargo de Oficial. Entonces, simplemente que se me absuelva esa consulta nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Carlos Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, aún cuando no soy, como dije, muy entendido en ésto, peor Brigadier, creo que la pregunta del Diputado Maugé, no puede ser posible porque si una persona entra como Aspirante a Policía, para llegar a Suboficial Mayor de Policía, que sería el máximo grado del Policía, habría cumplido los treinta y dos años, por lo que ya tiene que salir de la carrera policial, entrar luego a Subteniente sería imposible porque ya estaría fuera de la

Institución, Entiendo que esa posibilidad ya no hay en la Ley, por eso se ha hecho esta diferenciación muy clara entre lo que es Oficialidad y lo que es Tropa. No sé si con eso queda atendida la inquietud.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, esta observación a la Comisión en todo caso, para que sea analizada. Artículo octavo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 8.- En el Artículo 25 agrégase como inciso segundo el siguiente: "Igual procedimiento se observará para los miembros de Tropa, pasando éstos a disposición del Comandante General".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo octavo. No hay observaciones. Artículo noveno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 9.- En el inciso tercero del Artículo 27, después de: "a pedido del", agréguese: "Consejo de Generales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo noveno. Tampoco hay observaciones. Artículo diez.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 10.- En las letras f) y g) del Artículo 42, sustitúyese "treinta años" por "treinta y dos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo diez. Diputado Juan Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINOZA.- Señor Presidente, en este Artículo diez también está una de las fuentes de nuestra objeción, en cuanto a agregar los treinta y dos años en vez de los treinta. El argumento que esgrimimos para la observación del Artículo quinto es valedero para este caso igualmente. Entonces, lo reproducimos en beneficio de esta observación. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Patricio Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, fui yo quien planteó, en la lectura del Proyecto, la observación para que sea la Comisión la que analice, porque esa es la obligación de las Comisiones Legislativas, analizar las diferentes posibilidades de un Proyecto de Ley. Este Proyecto es exactamente el mismo del Proyecto original, las observaciones de los legisladores no han servido, no han tenido el fundamento, no han sido recogidas en lo más mínimo. En cuanto a mi planteamiento del tiempo máximo de servicio, quiero aclarar que en la lectura del Proyecto dije que es conveniente analizar el tiempo de servicio, por qué treinta y dos, por qué no treinta y dos, treinta y tres, treinta y cuatro o treinta y cinco años; que se estudie y que nos den explicaciones profesionales, técnicas, económicas para este incremento a treinta y dos. Aquí la Comisión simplemente dice que treinta y dos años está bien. Yo quiero insistir en que se nos dé una explicación, y es obligación de la Comisión, la que debe realizar los estudios, debe fundamentar las argumentaciones, y a mí me preocupa por ejemplo que la Comisión no haya tenido la iniciativa de pedir el Informe al Ministro de Defensa, sino que el Ministerio de Defensa se entera y nos manda una comunicación, porque, cuál es el trabajo de la Comisión?, justamente recoger los criterios, buscar los diferentes aportes. Claro que se dirá: cómo, siendo un Proyecto del Ejecutivo, para qué vamos a pedir criterio de un Ministerio que forma parte del Ejecutivo. Hemos visto que el Proyecto del Ejecutivo no recoge la opinión favorable del propio Ministro de Defensa. Pero, señor Presidente, es necesario insistir en el tiempo máximo de servicio, ¿Por qué treinta y dos años?. No se nos ha dado una explicación válida, por esto yo insisto, por qué no treinta y tres, por qué no treinta y cuatro. Y quiero aquí incorporar una nueva observación, señor Presidente, de que tenga que ser gradual este incremento, porque no hacemos que forme parte y así planteo yo, de una disposición transitoria a efecto de que este incremento de dos, de tres o los años que definitivamente apruebe el Congreso, sea gradual, uno cada año, a efecto de permitir no causar los problemas que se están notando en este Proyecto, que se pueda ir ajustando gradualmente el tiempo

máximo, y podemos de esta manera solventar algunos de los problemas que se está viviendo. Consecuentemente, que la Comisión cumpliendo su obligación, analice esa posibilidad de hacer gradual el incremento del tiempo máximo de servicio de la fuerza policial.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Carlos Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, creo que si amerita una explicación sobre el tema. Primero, en efecto las dos únicas observaciones que hubieron en la primera lectura, dos únicas observaciones fueron las del Diputado Patricio Vivanco, que decía que por qué no puede ser treinta y dos, treinta y cuatro, treinta y cinco, y que hagamos un estudio. La Comisión hizo ese estudio, y un estudio que por eso me permito poner en consideración del Plenario. Y la otra intervención que hubo, fue una intervención más bien de tipo general que era con relación a que se mantengan los treinta años. ¿Por qué era la petición que se mantenga los treinta años?, porque decían para qué se cambiaba. Primera cosa, la escala como está actualmente vigente, señores Diputados, es la siguiente: vamos sólo con la de los Oficiales, dice: "Subteniente tres años, actualmente la Ley dice tres años, Teniente cuatro años, Capitán cinco años, Mayor cinco años, Teniente Coronel cinco años, Coronel cuatro años; General dos años", ésto es lo que decía la Ley actualmente, o sea que hasta Coronel cumplían veinte y seis años, con veinte y seis años terminaba la carrera de Coronel, por eso es un poco que hay, no sé si es por algún problema de falta de comunicación o qué; pero el Ministro de Defensa dice que veinte y ocho años es muy poco. ¿Cómo es que aceptaban que con veinte y seis y con la Ley vigente, con veinte seis años no decían nada, y ahora que se subió a 28 dicen que es muy poco, habrá que aclarar este asunto. Pero bien, la Ley actual dice que con veinte y seis años un Coronel se retira o es ascendido a General. Sólo pueden ascender cinco o seis personas, los demás tienen que irse a sus casas. El General dura dos años, así es como está la Ley actual. La propuesta es, señor Presidente, el Subteniente de tres años sube a cuatro años, el Teniente de cuatro sube

a cinco años, los otros quedan: Capitán cinco años, Mayor cinco años, Teniente Coronel cinco años, Coronel cuatro años y General dos años; o sea que ahora el Coronel a los veintiocho años recién puede salir, se aumentan dos años, porque se aumentó uno a los Subtenientes y un año a los Tenientes. Entonces, los Generales no aumentan nada, son los mismos dos años, o sea exactamente igual. Si es que aumentamos más de treinta y dos, tendríamos que aumentar o a los Generales o a los Oficiales jóvenes, y entonces, la justificación lógica que se ha dado es que no se les puede aumentar de una sola vez mucho tiempo, porque va a haber como es lógico, un malestar en las Fuerzas Armadas, sobre todo en la Oficialidad joven, porque van a decir por qué nos suben a nosotros, tampoco podríamos subir a los Generales, porque ahora sin subir se están creando todos estos problemas, peor sería si en la Ley en vez de dos se les pone cuatro, porque ahí siva a ser un problema gravísimo, y yo tampoco estaría de acuerdo. Esa es la razón técnica si es que así se la puede llamar, por la que han sugerido treinta y dos años en vez de los treinta y cuatro o treinta y cinco. Otra cosa que es necesaria aclarar, señores Diputados, es que los Generales como ustedes ven no aumentan el tiempo, lo único que se hace es que el General actualmente, como no ascienden todos igualito en la misma fecha, sino que unos ascienden un día dependiendo de las disponibilidades y las vacantes que hayan, resultaba que algunos Generales ascendían y a los pocos meses tenían que salir, porque habían cumplido sus treinta años de servicio, que de acuerdo a la Ley actual era el tiempo máximo que podía permanecer un Oficial, también un miembro de Tropa en las fuerzas de la Policía. Entonces, al subir a treinta y dos no se está ampliando el tiempo de los Generales, simplemente se está permitiendo que los Generales cumplan los dos años que manda la Ley. Porque traía trastornos monstruosamente graves el saber que un Oficial que subía a General después de tres o cuatro meses se iba, resultaba que habían problemas gravísimos internos, de mando, de disciplina y todas esas cosas. La única innovación al subir a treinta y dos años ha sido esa, que los Generales duren los dos años que dice la Ley, nada más. Yo no sé si con esta explicación se aclara el hecho de que no se podía subir más, con una última explicación a los señores Diputados,

cuando se conversó sobre este tema con los señores de la Policía, ellos manifestaron que ellos consideraban que hay que ir haciendo Reformas graduales hasta llegar a un mayor tiempo, como pasa en otros países, creo que en Colombia me decían que los Generales o que los Oficiales terminaban a los sesenta y cinco años de edad, ahora se retiran con cincuenta más o menos, entonces, sesenta y cinco serían quince años más, pero eso va a ser un proceso de reajuste gradual que no se lo puede hacer en una sola vez. Entonces, ellos están conscientes y creen que es conveniente ir haciendo reajustes graduales, poco a poco, aumentando los tiempos de duración, inclusive en función también de la afluencia de personas que entren a estudiar en las academias, un sinnúmero de problemas que hay que irlos analizando, estudiando y planificando. Por eso es que creo yo que la propuesta como estaba y la Comisión ha pensado así, señor Presidente, que la propuesta era aceptable desde el punto de vista práctico. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE ENCARGA LA CONDUCCION DE LA SESION AL H. EDWIN CHAMORRO JARAMILLO.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones, pasa a la Comisión. El siguiente Artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 11.- En el Artículo 45 después de profesionales y físicas, agrégase, de acuerdo con los Reglamentos pertinentes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- No hay observaciones. El siguiente Artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 12.- En el Artículo 53, sustitúyese: "al Consejo Superior y/o al Consejo de Tropa", por: "a los respectivos Consejos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo doce del Proyecto. No hay observaciones. El siguiente Artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 13.- En el Artículo 58 agrégase

los siguientes incisos: "Los Oficiales Generales una vez cumplido el tiempo de permanencia en el grado establecido en la escala del Artículo 60, presentarán de inmediato su solicitud de transitoria ante el Ministro de Gobierno, pasando por el respectivo Organó Regular.- De existir vacantes en el Orgánico respectivo, el Presidente de la República, a pedido del Ministro de Gobierno podrá ratificar la permanencia del Oficial General en las filas de la Institución, en cuyo caso será ascendido a su inmediato grado superior.- De no existir vacante procederá a tramitar la transitoria. Para el caso del Oficial General que desempeñe la Comandancia General de Policía, no correrá el tiempo máximo señalado en la letra f) del Artículo 42, y se regirá por lo establecido en este inciso".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo trece.
Diputado Juan Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINOZA.- Señor Presidente, traslado una inquietud que también enerva criterios que se contraponen al espíritu de esta Reforma. Y tiene que ver con el agregado de solicitar esa transitoria al señor Ministro de Gobierno. Se cree que ésto contraría el sentido profesional y eminentemente apolítico de la Institución policial, que la Comisión estudie esta observación y en lo posible trate de rescatar el espíritu del Artículo cincuenta y ocho vigente, que tiene que ver con los requisitos que están contemplados en el Artículo cincuenta y ocho, que tiene que ver con el tiempo, con calificación y otros elementos estrictamente profesionales. Y el hecho de la solicitud viene a ser un nuevo elemento, un nuevo requisito que en alguna forma deslegitima el derecho que tienen a la promoción. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, como observación a este Artículo, que revise la Comisión la conveniencia de la excepción, para que el Comandante General no tenga tiempo máximo. Yo creo que es necesario profundizar en este análisis,

y mi opinión es de que si debe tener un tiempo máximo en la función de Comandante General, justamente por todo el problema organizativo, orgánico, estructural de la fuerza policial.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones, el siguiente Artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 14.- Sustitúyese la escala del Artículo 60, por la siguiente: "Subteniente de Policía, 4 años; Teniente de Policía, 5 años; Capitán de Policía, 5 años; Mayor de Policía, 5 años; Teniente Coronel de Policía, 5 años; Coronel de Policía, 4 años; General de Policía, 2 años; Brigadier General, 2 años".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo catorce. Diputado Juan Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINOZA.- Concordante con las observaciones que he hecho a este tema en los Artículos anteriores, vuelvo a hacerlo con respecto a la impropiedad de la denominación que se quiere introducir, la de Brigadier General.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones, el siguiente Artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 15.- Al Artículo 67, agrégase una letra que dirá: "f) Para el ascenso a Cabo Segundo es indispensable cumplir los requisitos determinados en el Reglamento correspondiente y aprobar el Curso de Perfeccionamiento y Capacitación en la Escuela de Clases".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo quince. Sin observaciones, el siguiente Artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 16.- Sustitúyese la escala del Artículo 68 por la siguiente: "Policía 6 años; Cabo Segundo, 5 años; Cabo Primero, 5 años; Sargento Segundo, 4 años; Sargento Primero, 4 años; Suboficial Segundo, 3 años; Suboficial Primero, 3 años; y, Suboficial Mayor, 2 años".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo dieciséis. Sin observaciones, el siguiente Artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 17.- Después del Artículo 72 agrégase el siguiente: "Artículo Innumerado: La aplicación del Reglamento del Consejo de Generales, será obligatorio para la calificación de ascensos y eliminación de los Oficiales Generales y Superiores. Para la calificación de ascensos se considerarán obligatoriamente todas las circunstancias y antecedentes registrados durante la vida policial de quien aspira al ascenso".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo diecisiete. Sin observaciones, el siguiente Artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 18.- Como disposición general y a continuación del Artículo 115, agrégase el siguiente: "Artículo Innumerado.- Las disposiciones de esta Ley en que se hable de la Escuela Superior, reemplácese por Estado Mayor".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE REASUME LA CONDUCCION DE LA SESION.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo. No hay observaciones, el siguiente Artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 19.- A continuación de la Segunda Disposición Transitoria agrégase la siguiente: "Tercera: Los Oficiales y miembros de Tropa de la Policía Nacional que se encuentren en servicio activo a la fecha de promulgación de las presentes Reformas, se acogerán al tiempo de servicio determinado para su grado y su permanencia en la Institución hasta los 32 años, en conformidad con los literales f) y g) del Artículo 42 reformado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo diecinueve. Diputado Patricio Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, para que la Comisión

analice la posibilidad de que cualquiera sea el incremento que finalmente se apruebe, sea gradual y se lo incorpore como disposición transitoria; es decir, un año cada vez a efecto de que no se produzcan los problemas que hemos expuesto en las observaciones anteriores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Juan Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINOZA.- Señor Presidente, el planteamiento del Diputado Vivanco, es muy interesante y puede ser la fórmula conciliatoria, porque aleja el fantasma de la dedicatoria, y porque convierte a la Ley como no puede ser de otra manera, en un instrumento para regir en lo venidero. La Transitoria como está planteada es demasíadamente puntual, concreta en cuanto a beneficiar exactamente a los que hoy están en esa condición. Yo pienso que ellos han de ser los primeros interesados que en esto no sea así, no sea un asunto legislado con dedicatoria. La posibilidad que debe recoger la Comisión con la mejor buena intención, de que si es que es decisión incrementar el tiempo de servicio, se lo haga como está de moda en el Ecuador, hasta el precio de la gasolina, gradualmente. Lógicamente, permitiría que la Ley se vuelva impersonal y se legitime. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Por suerte los compañeros Diputados se han ido gradualmente tranquilizando. Estas observaciones a la Comisión. Artículo Final, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo Final.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley, la misma que entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo Final. No hay observaciones. Las observaciones realizadas por los señores Diputados que sean enviadas a la Comisión, conjuntamente con el Proyecto. Perdón, faltaban los Considerandos. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislati-

vas.- Considerando.- Que, el objetivo principal de la Ley de Personal de la Policía Nacional es regular la profesión policial, garantizar la estabilidad y propender al perfeccionamiento y superación de sus miembros;.- Que, la redacción orgánica y sistemática de la vigente Ley contiene vacíos y deficiencias que es indispensable corregir;.- Que, es necesario introducir reformas de fácil aplicación que conlleven al objetivo de la Ley; y,.- En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 65 y siguientes de la Constitución, expide la siguiente: Ley Reformativa a la Ley de Personal de la Policía Nacional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones a los Considerandos.- No hay observaciones. Repito que las observaciones con el Proyecto, sean eviados a la Comisión de lo Civil y Penal para su estudio, análisis y posteriormente la presentación del Informe para segundo debate.- Segundo punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Continuación del segundo debate del Proyecto de Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional". Se han debatido y aprobado disposiciones hasta el número 32, viene el "Capítulo VI.- De las Comisiones de Defensa Profesional.- Artículo 33.- Créase a nivel provincial y nacional, las Comisiones de Defensa Profesional encargadas de vigilar la correcta aplicación de la presente Ley, cuyas atribuciones y deberes constarán en el respectivo Reglamento".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo treinta y tres. Los señores Diputados que estén de acuerdo con el texto leído, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince a favor, de diecisiete presente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado.- Artículo treinta y cuatro.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 34.- La Comisión Provincial de Defensa Profesional, está integrada de la siguiente manera: a) El Director Provincial de Educación o su delegado quien lo presidirá.- b) El Jefe del Departamento de Supervisión.- c) El Presidente del Núcleo Provincial de la Unión Nacional de Educadores.- d) Un representante por los docentes de la educación Pre-primaria, Primaria y Media; y,- e) El Jefe de Escalafón, quien actuará como Secretario, sin voto.- En caso de empate, la resolución se adoptará en el sentido del voto del Presidente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo treinta y cuatro.- Diputado Edwin Chamorro.-----

EL H. CHAMORRO JARAMILLO.- Señor Presidente, en la conformación de la Comisión de Defensa Profesional a nivel provincial, en el literal a), dice: "El Director Provincial de Educación o su delegado, quien lo presidirá". Consideramos que las decisiones que se toman en esas Comisiones de Defensa Profesional, no admiten la delegación por parte del Director Provincial de Educación, no admiten la delegación por parte del Director Provincial de Educación; es más, a veces se constituye en una práctica, digamos para eludir responsabilidades, el enviar el delegado por parte del Director de Educación. Por estas consideraciones, pidió que quede taxativamente: "El Director Provincial de Educación, quien lo presidirá", eliminando aquello de "o su delegado", y luego en el literal e), señor Presidente, establece ahí cómo va a ser la dirimencia, pero no dice: "en caso de que", debe constar: "las resoluciones se tomarán con el voto conforme de la mayoría simple de la Comisión. En caso de empate, etcétera....", como consta ahí. Propongo como moción estas dos sugerencias, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Diputados, Diputado Reynaldo Yanchapaxi.-----

EL H. YACHAPAXI CANDO.- Para apoyar entusiastamente el pedido del Honorable Chamorro, en relación al literal a), que el Director Provincial de Educación, debe presidir y no puede

haber delegación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En definitiva el Diputado Chamorro, ha planteado dos modificaciones a este Artículo. En el literal a) que se elimine "el delegado" para que sea efectivamente, "El Director Provincial de Educación, quien presida la Comisión"; y, en el inciso final, habría que aclarar, Diputado Chamorro, en el inciso final, si es la mayoría simple de los concurrentes o de los integrantes de la Comisión. Diputado Chamorro, la mayoría simple, es de los concurrentes o de los integrantes de la Comisión.-----

EL H. CHAMORRO JARAMILLO.- Debe ser de los integrantes de la Comisión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Para dejar especificado.-----

EL H. CHAMORRO JARAMILLO.- Indudablemente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a leer el último inciso, cómo quedaría para proceder a votar con las modificaciones planteadas por el Diputado Chamorro al Artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- En el literal a), se ha propuesto que quede el texto así: "El Director Provincial de Educación, quien lo presidirá", suprimiendo la expresión "o su delegado"; y, a continuación del literal e), como inciso final, debe ir el siguiente texto según la propuesta: "Las resoluciones se adoptarán con el voto favorable de la mayoría simple de los integrantes de la Comisión, en caso de empate la resolución se adoptará en el sentido del voto del Presidente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Solamente en el literal a) será "la presidirá", no "lo presidirá". Los señores Diputados que estén de acuerdo con el texto, con las modificaciones planteadas por el señor Diputado Chamorro, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince a favor, de diecisiete presentes.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el Artículo treinta y cuatro. Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Discúlpeme, señor Presidente, pensé que estaban votando la moción del Diputado Chamorro, porque yo quería hacer una moción que es recoger una petición que me hacía la Asociación de los Directores de Escuelas Primarias y de Jardines de Infantes. Esta es una Asociación que existe legalmente constituida, que quiere pertenecer, señor Presidente, tanto en este Organismo provincial, como en el nacional, porque uno de los sectores menos protegidos que tiene la educación en este momento, son estos dos sectores que están recién incursionando dentro del campo de la formación de los jóvenes en el Ecuador. Entonces, querían, y yo me permitiría, lamentablemente voy a pedir la reconsideración por eso, si es que se me acepta, que se incluya un literal adicional, un f), en este Artículo que se acaba de aprobar, que es el treinta y cuatro, que conste como miembro de este Organismo "El Presidente de la Asociación Provincial de Directores de Escuelas Primarias y Jardines de Infantes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado Solines, ha planteado la reconsideración del Artículo para la inclusión de este literal. Los señores Diputados que estén de acuerdo, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. Habría que constatar la existencia jurídica.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Ocho votos a favor, de dieciséis presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negada. Artículo treinta y cinco, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 35.- La Comisión Nacional de Defensa Profesional se integra de la siguiente manera: a) El Subsecretario de Educación, quien lo presidirá.- b) El Director Nacional de Educación o su delegado.- c) El Director Nacional Administrativo o su delegado.- d) Dos representan-

tes de la Unión Nacional de Educadores o sus delegados.- e) El Director Nacional de Escalafón; y,.- f) Un representante por los docentes de la Educación Pre-primaria, Primaria y Media.- Actuará como Secretario con voz, pero sin voto, el Asesor Jurídico del Ministerio de Educación y Cultura".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo treinta y cinco. Diputado Edwin Chamorro.-----

EL H. CHAMORRO JARAMILLO.- Hay algunas consideraciones, señor Presidente, por las cuales me voy a permitir proponer unos ligeros ajustes en un Artículo sustitutivo. La primera consideración es que el señor Subsecretario de Educación, por ejercer una función digamos, preponderantemente política, no es el más adecuado para presidir una Comisión de Defensa Profesional. Quien debe presidirla es el señor o señora Directora Nacional de Educación, porque se establece que es un ascenso que se ha dado, generalmente hemos exigido que para ser Director Nacional de Educación, debe tener experiencia docente y experiencia administrativa, requisitos que no lo son para ser Subsecretario. Es por eso que proponemos que sea el Director Nacional de Educación, quien lo presidirá. En otro orden de cosas, también en el Informe de la Comisión constan dos delegados de la Unión Nacional de Educadores. Lo que nosotros sugerimos es que sea el Presidente de la Unión Nacional de Educadores o su delegado, es decir, tenga la Unión Nacional de Educadores un sólo representante; y, a su vez en la última parte donde estaba "el que haya un representante por los docentes de la Educación Pre-primaria, Primaria y Media", es necesario establecer que hasta el contenido digamos a correlación que hay del tipo de Educación que se imparte, del sistema administrativo, es distinto de Pre-primaria con relación a la Media. Es por ésto que creemos que lo más adecuado es que vaya un representante de educación Pre-primaria y Primaria y otro representante de Educación Media. Adicionalmente, señor Presidente, es necesario que se especifique también los nombres exactos de los funcionarios. No es el Director Nacional de Escalafón, es el Jefe de Escalafón, o su delegado. En lugar de Asesor Jurídico del Ministerio, creemos que más

aconsejable es que actúe allí el Director del Departamento de Recursos Humanos, que está más al tanto del trámite administrativo, porque no es solamente de sanciones, esto es de Defensa Profesional. Y, por último, el aditamento que hicimos al Artículo anterior, que las resoluciones se tomarán con el voto conforme de la mayoría simple de la Comisión y en caso de empate, la resolución se adoptará en el sentido del voto del Presidente". Me permito presentar así este Artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Patricio Vivanco

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, esta Comisión Nacional, es una instancia superior de apelación y tiene que darse una jerarquización del más alto nivel. En cuanto al criterio de que el Subsecretario de Educación es político, de acuerdo, pero también es político el Director Nacional de Educación, no estamos modificando o ganando un criterio en cuanto a esto; también el Director Provincial de Educación en la Comisión Provincial es político. Yo creo, señor Presidente, que a esta Comisión Nacional tenemos que darle esta jerarquización, este respaldo, con el Subsecretario de Educación, a efecto de que la respetabilidad y la acción tenga este grado, esta jerarquía mayor. Por lo tanto, mi criterio es que debe conservarse para darle esa jerarquización, ese respaldo es última instancia en el proceso de observación; y, el hecho de integrarle al Subsecretario de Educación para que lo presida, vamos a mejorar el nivel de ese escenario de análisis del problema. Y, además, de que las consideraciones hechas por el Diputado Chamorro, también son para el Director Nacional de Educación, en consideraciones de orden político. Por otro lado, señor Presidente, creo que en este tipo de integración de Comisiones, hay que dar un equilibrio. Este momento hay cuatro representantes del sector oficial, diríamos del Ministerio, que es el Subsecretario, el Director Nacional de Educación, el Director Nacional Administrativo y el Director Nacional de Escalafón, cuatro representantes oficiales del Ministerio, a cambio de qué?, de dos representantes de la Unión Nacional de Educadores y un representante de los docentes. Es

decir, siempre va a tener el Ministerio, el sector oficial la mayoría, por lo tanto, no me parece desproporcionado los dos representantes de la Unión Nacional de Educadores, me parece que hay que conservarlo. Me parece bien en cambio la observación de que sea el Presidente y Vicepresidente de la UNE los que tengan esa representación. Creo que de esta manera, habría que conservar una integración impar también en la Comisión Nacional de esta defensa. Por lo tanto y resumiendo, yo diría que se mantenga como está, con una observación general, de que no haya delegados. Hemos tratado de incorporar una serie de representaciones sin delegación, la delegación produce una degeneración, una alteración. Pero esta no delegación es para todos, consecuentemente, que se suprima en todos los literales del Artículo treinta y cinco "o su delegado", se modifique el literal d), en cuanto a dos representantes de la Unión Nacional de Educadores, por el Presidente y Vicepresidente de la UNE, y se mantenga la forma en la que está la Presidencia por parte del Subsecretario de Educación. Ese es mi criterio y mi posición, señor Presidente, en el Artículo treinta y cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Reynaldo Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO.- Señor Presidente, señores legisladores, para apoyar la moción del Honorable Vivanco, en el Artículo precedente habíamos manifestado el de que no haya delegación, y justamente en este Artículo treinta y cinco, prácticamente se le está dando a todos delegación, y puede resultar que este Organismo que está defendiendo a los profesionales, esté compuesto solamente por Delegados, de ahí que yo estoy muy de acuerdo en que supriman las delegaciones. Además el Honorable Chamorro, ha pedido un representante de los docentes de educación Pre-primaria y Primaria y de otro delegado por la educación Media, yo comparto plenamente y apoyo también ese criterio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Voy a solicitar a los señores Diputados, que se mantengan en la Sala de Sesiones, tenemos pocos Diputados y creo que valdría la pena aprovechar el día para trabajar.

Diputado Edwin Chamorro.-----

EL H. CHAMORRO JARAMILLO.- Señor Presidente, comparto el criterio del Honorable Patricio Vivanco, en el sentido de que no hayan delegaciones, así debe ser, no tanto en el sentido de que le ha ofrecido el Subsecretario, decía que la motivación fundamental es que por lo menos para ser Director Nacional se exige algunos años de experiencia docente o administrativa, lo que no se exige para ser Subsecretario, a veces van personas neófitas de esa función y tenemos unos defectos interesantes en el quehacer educativo. En cuanto a la representación, en realidad puede ser perfectamente el Presidente y Vicepresidente de la UNE, en cuyo caso tendríamos que dejar solamente como un delegado para la Educación Pre-primaria, Primaria y Media, en tanto que yo sugería al revés, dos representantes por la educación, uno de Pre-primaria y Primaria, otro de Media y el Presidente de la Unión Nacional de Educadores, pero a fin de que se mantengan siete, número impar, yo creo que la propuesta del Honorable Vivanco, que sea el Presidente y Vicepresidente de la UNE, es la más adecuada. En este sentido, si tienen la bondad de rectificar mi moción y podemos seguir adelante, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de ir votando literal por literal en función de los planteamientos, voy a hacer una votación general. El Diputado Vivanco, respaldado por el Diputado Yachapaxi, si creo que el criterio lo comparte el Diputado Edwin Chamorro, plantean la necesidad de la supresión de los delegados. Los que estén de acuerdo con este criterio, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce a favor, de dieciocho presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En tal virtud en este Artículo, vamos a eliminar todos los delegados en la redacción. Vamos literal por literal, señor Secretario, en el a).-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 35.- La Comisión Nacional de Defensa Profesional, se integra de la siguiente manera:
a) El Subsecretario de Educación, quien lo presidirá".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Mantiene la moción el Diputado Chamorro?.

EL H. CHAMORRO JARAMILLO.- Ya no, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se allana. En el b) no hay problema?....

EL SEÑOR SECRETARIO.- Ni en el b) ni en el c), señor Presidente.
te.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a votar el inciso primero, los literales a), b) y c) como ha presentado la Comisión. Los señores Diputados que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecisiete presentes, catorce a favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En el literal d) hay un planteamiento, señor Secretario. Si, quedan aprobados los literales a), b), c) del Artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- En el literal d), el texto quedaría así: "El Presidente y Vicepresidente de la Unión Nacional de Educadores".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Diputados que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-
Literal d).-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce a favor de dieciocho presentes.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. En el literal e), creo que hay una corrección única y exclusivamente del nombre correspondiente, quedaría "el Jefe de Escalafón". Los señores Diputados que estén de acuerdo con el texto que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce a favor, de dieciocho presentes.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Literal f).-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El literal f) quedaría con la propuesta modificatoria reducida a lo siguiente: "Un representante por los docentes de la Educación Pre-primaria y Primaria".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Chamorro, ha aceptdo en definitiva que quede como está. Los señores Diputados que estén de acuerdo con el texto del literal f), como consta en el Informe, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince a favor, de dieciocho presentes.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el literal f). El inciso último.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Hay un agregado que se ha propuesto en el mismo texto del que se añadió al Artículo precedente, que diría: "Las resoluciones se adoptarán con el voto favorable de la mayoría simple de los integrantes de la Comisión. En caso de empate, la resolución se adoptará en el sentido del voto del Presidente. Actuará como Secretario con voz pero sin voto, el Director del Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Diputados que estén de acuerdo con la moción presentada por el Diputado Chamorro, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce a favor, de dieciocho presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado este inciso y por tanto el Artículo treinta y cinco. Artículo treinta y seis.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Aquí hay que decir en concordancia con lo aprobado en los Artículos anteriores "el docente", en vez del "profesional de educación", como constaba en el Informe de la Comisión. "Artículo 36.- El docente cesará en sus funciones, previo el trámite legal correspondiente, por las si-

güentes causas: a) Incompetencia profesional debidamente comprobada.- b) Violación flagrante de las Leyes y Reglamentos que regulan la Educación del país.- c) Renuncia de enfermedad que le incapacite para el trabajo; e) Destitución; y, f) Jubilación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración, señores Diputados, el Artículo treinta y seis. Diputado Edwin Chamorro.-----

EL H. CHAMORRO JARAMILLO.- Señor Presidente, solamente que se elimine en el literal b) la palabra "flagrante", que quede "violación de las leyes y reglamentos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Debidamente comprobados, señor Secretario. "Violación debidamente comprobada de las leyes, etcétera". Diputado Patricio Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, me preocupa en el inciso primero lo de trámite legal. ¿Qué significa en términos generales cuál es el trámite legal?, el que se actúa dentro de los jueces, dentro de la justicia, dentro de la Función Jurisdiccional?, por lo tanto, para efecto de aclarar la intencionalidad real de esto, yo me permito sugerir: "previo el trámite administrativo legal", que es el trámite interno, que se va a dar a cabo, porque podría darse una mala interpretación, de que dicen a mí no me pueden cancelar, porque hice trámite legal y tienen que demandarme ante un Juez. Consecuentemente, creo que es necesario que diga: "previo el trámite administrativo legal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que el Diputado Chamorro, también está de acuerdo con el planteamiento del Diputado Patricio Vivanco. Cómo quedaría el Artículo con estas modificaciones, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 36.- El docente cesará en sus funciones previo el trámite administrativo legal correspondiente, por las siguientes causas: a) Incompetencia profesional debidamente comprobada.- b) Violación de las Leyes y Reglamen-

tos que regulan la educación en el país....".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En los demás no hay ninguna modificación.

EL SEÑOR SECRETARIO.-...debidamente comprobada y todo lo demás igual.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Diputados que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diecisiete a favor de diecinueve presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el Artículo treinta y seis. Artículo treinta y siete.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 37.- El profesional en la educación que hubiere cesado en sus funciones por destitución o jubilación, no podrá reingresar al Magisterio Fiscal, Fisco-misional o Municipal."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo treinta y siete. Diputado Chamorro.-----

EL H. CHAMORRO JARAMILLO.- Señor Presidente, aquí podríamos caer en un caso de injusticia, especialmente el referente a los maestros jubilados, conforme está redactado ésto, implicaría de que se jubiló y no puede ni siquiera ir a prestar sus servicios a un plantel particular, no es esa la intención que se tiene en determinadas esferas del Ministerio de Educación, es por ésto que sería lo adecuado el que simplemente diga: "El docente que hubiere cesado en sus funciones por destitución o jubilación, no podrá reingresar al Magisterio, con nombramiento fiscal". Abriendo todas las demás posibilidades para los señores jubilados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Diputados que están de acuerdo con el..... Diputado Carlos Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Gracias, señor Presidente, no sé si

le entendí mal al Diputado Chamorro, pero lo lógico sería que se divida, el jubilado está bien lo que él propone, pero el que ha sido destituido, no creo que tenga derecho para que se le reciba en otros Colegios, no. Entonces, tal vez podría ser que se diga: "El docente que hubiere sido cesado en sus funciones por destitución, no podrá reingresar al Magisterio Fiscal, y por jubilación..."; entonces, allí sí, no podrá ingresar sólo al Fiscal, puede a lo otro. Entonces, si me acepta el Diputado Chamorro, sería en ese sentido, que se dividan los dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a darle un brevísimo lapso al señor Secretario, para que redacte la división planteada por el Diputado Solines y aceptada por el Diputado Edwin Chamorro.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, el artículo treinta y siete en su primer inciso diría: "El docente que hubiere cesado en sus funciones por destitución no podrá reingresar al Magisterio Fiscal, Fiscomisional o Municipal". Segundo inciso: "El docente que hubiere cesado en sus funciones por jubilación, no podrá reingresar al Magisterio con nombramiento fiscal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Patricio Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Es buena la redacción presentada por el Secretario, pero creo que falta en el caso de destitución, también incorporar a la Educación Particular, porque no podemos dejarla a ésta con posibilidad de que los docentes que han sido sancionados por faltas de inmoralidad, vayan como único reducto a los particulares, deberían incorporarse también los particulares.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que también hay acogida al planteamiento. Cómo quedaría entonces el inciso primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El docente que hubiere cesado en sus funciones por destitución, no podrá reingresar al Magisterio Fiscal, Fiscomisional, Municipal ni Particular". Y el segundo

inciso conforme se leyó anteriormente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si seguimos con estas coincidencias hoy van a salir del brazo los Diputados Carlos Solines y Patricio Vivanco. Los señores Diputados que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diecisiete a favor de diecinueve presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el Artículo treinta y siete. Artículo treinta y ocho.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 38.- El docente que hubiere suspendido el ejercicio de sus funciones por enfermedad, podrá reingresar al servicio docente, siempre que comprobare debidamente su restablecimiento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo treinta y ocho. Diputado Edwin Chamorro.-----

EL H. CHAMORRO JARAMILLO.- Solamente hace falta un añadido allí, señor Presidente: "El docente que hubiere suspendido reglamentariamente el ejercicio de sus funciones". Entonces, que conste así para que pueda tener coherencia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Patricio Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, la disposición contenida en el Artículo treinta y ocho, es absolutamente innecesaria. Por qué?, porque la suspensión por enfermedad está dada en una enfermedad profesional, justamente que no va a quedar esa posibilidad, y la jubilación. Consecuentemente, establecer una reglamentación en la Ley, para este tipo de casos me parece absolutamente improcedente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Carlos Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Gracias, señor Presidente, coincido

con lo que acaba de explicar el Diputado Vivanco, y en cambio no se habla de la suspensión como sanción, que ahí sí debería ir y no se dice nada. Porque como sanción decía que la suspensión coloca al Profesor fuera del cargo temporalmente, no se extenderá nombramiento con cargo a la partida correspondiente al Profesor suspendido, pero tiene derecho a reingresar una vez terminada la suspensión, o sea una vez terminada la sanción, yo creo que sí, porque por su propia naturaleza, la suspensión es esa, en cuyo caso, si quiere dejarse este Artículo, debería dejarse abierto, y se diga simplemente: "El profesional que hubiere suspendido el ejercicio de sus funciones, podrá reintegrarse al servicio docente, siempre que terminaren las causas que ocasionaron la suspensión". Entonces, ahí sí se deja abierto: "por enfermedad, por sanción" o por lo que sea, porque dejarle como está no tiene sentido, señor Presidente. Yo mocionaría en ese sentido entonces. En que se diga: "El profesional que hubiere suspendido el ejercicio de sus funciones, podrá reingresar al servicio docente, al término de dicha suspensión".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le ruego Diputado Solines, entregar el texto a la Secretaría. Diputado Antonio Gagliardo.-----

EL H. GAGLIARDO VALAREZO.- Señor Presidente, me parece que el Artículo en su globalidad es innecesario y voy a fundamentar el por qué. No se trata de una suspensión por enfermedad profesional únicamente, como ha dicho el Honorable Vivanco, puede ser por enfermedad común, para diferenciar de la enfermedad profesional que está tipificada en la legislación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y en el Código del Trabajo. En este caso, en la legislación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, porque los Profesores no están sujetos al Código del Trabajo y los Profesores que se enferman, pueden obtener licencia para acogerse al subsidio de enfermedad que paga el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a sus afiliados. Yo no sé si aquí se ha contemplado y llamo la atención sobre todo a quienes han venido siguiendo de cerca este Proyecto, de una vez digo que no es necesario, como eso ya está previsto en la Legislación. Pero hay una injusticia que se

venía cometiendo con los Profesores, obligándoles a que pagaran a sus reemplazantes durante el período en que se acogen a licencia por enfermedad, para recibir el subsidio, que a su vez les entrega el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, eso es inaudito, porque cualquier trabajador, cualquier empleado que se acoja al subsidio por enfermedad, no tiene tal obligación de pagar una remuneración, estipendio al reemplazante, quizás sería conveniente que en este Proyecto, quisiera por eso preguntar a quienes vienen de cerca siguiendo el desarrollo del mismo, se contemple algo para de una vez por todas erradicar esa injusticia que se viene cometiendo con el Magisterio. Pero en lo atinente al Artículo treinta y ocho, me parece que eso es innecesario, puede crear inclusive una confusión, como que ha salido, cuando en realidad no ha salido, porque se está acogiendo a una licencia por enfermedad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Angel Polibio Cháves.-----

EL H. CHAVES ALVAREZ.- Gracias, señor Presidente, yo quiero insistir en la necesidad de que conste este Artículo y que además conste en los términos que está establecido, porque en primer lugar no se trata de enfermedad profesional, se puede tratar de cualquier tipo de enfermedad. En segundo lugar, debemos partir un poco de la experiencia que ha habido y de las necesidades del trabajo del docente, un docente por enfermedad no puede dejar su trabajo por más de quince días, sin causar un grave problema a los educandos; entonces, estas circunstancias obligan a que las Autoridades de Educación, cuando se produce la separación por enfermedad de un maestro, se lo sustituya. Ahora bien nos pongamos en el caso que la enfermedad se prolonga por un tiempo más o menos considerable, por un año o dos años, qué es lo que podría pasar en ese evento y lo que es más grave, qué es lo que ha pasado en esas circunstancias, que cuando el Maestro se reintegra, se encuentra con que su sitio de trabajo ya ha sido ocupado. De manera que, es una garantía, es una seguridad, que a través de este Artículo treinta y ocho, queremos darle al Maestro que está sujeto a la contingencia en una enfermedad y como digo, no necesariamente puede ser cuestión de tres días o de cinco

días, porque eso sería fácilmente superable. El problema se presenta cuando la enfermedad se prolongue y definitivamente no puede reintegrarse a sus labores y se lo reemplaza con otro docente y cuando está restablecido en su salud, el docente quiere regresar, se encuentra con que no puede hacerlo. De manera que, en ese el sentido de este Artículo y por eso es que yo me permito solicitar a los señores legisladores, que lo aprobemos en los términos en que ha sido enviado por la Comisión. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Reynaldo Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO.- Habiendo escuchado la intervención del Honorable Angel Polibio Cháves, habría que meditar mucho, porque en verdad, puede suceder y existen enfermedades de larga duración, y quizá esa puede ser la causa para que sea separado del Magisterio, si dejamos en un Artículo expresamente consignada la posibilidad para que pueda nuevamente reingresar, yo creo que estamos defendiendo a los docentes y muchas veces que por dedicar a su función o por trabajar en sitios inhóspitos, han caído en enfermedad, y le apoyo para que se mantenga el Artículo treinta y ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado René Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, yo he pedido la palabra para apoyar la propuesta que ya se ha hecho aquí de que se mantenga el Artículo y ha sido fundamentado suficientemente, sin embargo es necesario añadir de que el Diputado Chamorro, presentó el día de ayer una propuesta que fue aprobada por este Plenario, por la cual las partidas pertenecerán a los planteles, de tal suerte que si un Profesor tiene un accidente, tiene una enfermedad larga, inmediatamente va a ser sustituido por ese plantel y cuando él quiera regresar ya no le van a dar el puesto y por eso es necesario que este Artículo treinta y ocho, que está en concordancia con el Artículo quinto que garantiza la estabilidad de los trabajadores se mantenga, justamente para que el Maestro pueda regresar a su trabajo, una vez que ha cesado su enfermedad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Antonio Gagliardo.-----

EL H. GAGLIARDO VALAREZO.- Señor Presidente, la preocupación que existe para el caso de las enfermedades que se prolongan, está también prevista en forma expresa en la Legislación del Seguro Social, cuando una enfermedad se prolonga, hay un tiempo límite para que el afiliado pueda recibir el subsidio por enfermedad y una vez que se ha agotado ese período contemplado en la Legislación del IESS, se puede acoger o bien a una jubilación de invalidez en forma definitiva, pero si se trata de una jubilación de invalidez en forma definitiva, pero si se trata de una jubilación por invalidez temporal, está expresamente previsto de que tiene que reintegrarse como es normal a su puesto, a su lugar de trabajo que nunca lo ha perdido. Vuelvo a insistir y ojalá porque veo que hay algunas reconsideraciones, de que tomen en cuenta la injusticia que existe, de que sólo en el sector del Magisterio, únicamente en ese sector se obliga al titular que se encuentra en goce de una licencia por enfermedad o de otra naturaleza, a pagarle al sustituto, por lo menos eso es lo que he conocido en la práctica. Eso debería erradicarse, a fin de que como corresponde, si un Profesor se enferma, goza de licencia por enfermedad, recibe el subsidio, que reemplaza la remuneración en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, sea el propio Ministerio de Educación el que temporalmente contrate un sustituto y le pague durante ese período en que va a sustituir al Profesor. Eso tiene que contemplarse con esta Ley, porque de lo contrario permanecerán en una injusticia que viene prologándose por mucho tiempo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los planteamientos que hay, señor Secretario, sobre este Artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, se propone que el Artículo diga, en la versión del señor Diputado Chamorro: "El docente que hubiere suspendido el ejercicio de sus funciones por enfermedad, podrá reingresar al servicio docente, siempre que comprobare debidamente su restablecimiento".--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo. Los señores Diputados que estén de acuerdo con el texto leído, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Trece a favor, de veinte presentes.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el Artículo. Artículo treinta y nueve.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo Ocho.- De la rehabilitación del tiempo de servicio.- Artículo 39.- Para efectos de escalafón, el Ministerio de Educación y Cultura, previo dictamen de la Comisión Nacional de Defensa Profesional, habilitará el tiempo de servicio docente prestado en planteles fiscales, fiscomisionales, municipales y de otras Instituciones públicas, en las que haya laborado sin el nombramiento de Profesor fiscal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo treinta y nueve. Los señores Diputados que estén de acuerdo con el texto leído que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciséis a favor, de veinte presentes.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el Artículo treinta y nueve. Artículo cuarenta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 40.- Para la rehabilitación de tiempo de servicio, presentarán certificados originales al Departamento Nacional de Escalafón".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo cuarenta. Los señores Diputados que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciséis votos a favor, de veinte presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Artículo cuarenta y uno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, comedidamente me permito dejar constancia de la indicación final en el sentido de que se diga: "Los docentes" antes de el texto del Artículo que ha sido aprobado. Como es para completar la redacción, hay que dejar constancia en Actas.- "Artículo 41.- De la capacitación y mejoramiento profesional.- La capacitación y el mejoramiento profesional, son deberes y derechos de los docentes".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo cuarenta y uno, en consideración. Diputado Edwin Chamorro.-----

EL H. CHAMORRO JARAMILLO.- Con su venia, señor Presidente, y de los honorables legisladores, en el Capítulo Octavo, De la rehabilitación de tiempo de servicio, voy a permitirme proponer un Artículo añadido, se trata de lo siguiente, señor Presidente: el Estado ecuatoriano en distintas épocas ha implementado programas de educación de adultos, en los cuales participan cívica y gratuitamente los compañeros docentes, por lapsos más bien amplios, este afán de servicio que tienen. Para el último programa de alfabetización de adultos que tenemos actualmente en el país, hay un compromiso previo, señor Presidente, con el Magisterio ecuatoriano, consistente en lo siguiente: "Que por dos años de este servicio que se da a la educación de adultos, por la que no se recibe ninguna remuneración, sino simplemente ese afán de servicio, por esos dos años, se les reconozca como un año de trabajo, para efecto escalafonario y en una sola categoría". Esto es una especie de recompensa, no económica, sino simplemente de nivel escalafonario, que hace el Estado a los compañeros educadores. En consecuencia, este Artículo añadido y que es pertinente porque está dentro del Capítulo del Escalafón, dice lo siguiente: "Al docente que participe en el Programa de Educación Básica de Adultos, durante dos años consecutivos, en calidad de Coordinador Colegial, o Coordinador de Brigada Estudiantil en las zonas urbanas o Educador de Adultos en las zonas rurales, sin dejar de ejercer sus funciones específicas, para efectos de escalafón, el Ministerio de Educación y Cultura, previo el dictamen favorable de la Jefatura Provincial, de la Dirección de Educación Popular Permanente, se le habilitará

dicha participación, reconociéndole como un año de docencia en cada categoría". Creo que es de justicia y aspiro a que los señores Legisladores se dignen acoger esta moción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de continuar con el Artículo cuarenta y uno por elementales consideraciones, vamos a tratar el Artículo planteado por el Diputado Chamorro, le ruego envíe a Secretaría para leerlo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Artículo Innumerado, antes del Capítulo Noveno, diría: "Al docente que participe en el Programa de Educación Básica de Adultos, durante dos años consecutivos, en calidad de Coordinador Colegial, o Coordinador de Brigada Estudiantil en las zonas urbanas, o Educador de Adultos en las zonas rurales, sin dejar de ejercer sus funciones específicas, para efectos de Escalafón, el Ministerio de Educación y Cultura, previo el dictamen favorable de la Jefatura Provincial de la Dirección de Educación Popular Permanente, habilitará dicha participación reconociéndole como un año de docencia en cada categoría".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre el texto planteado por el Diputado Chamorro. Diputado René Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, señores Diputados, y considero que es loable la propuesta del Diputado Chamorro, pero considero que esos planes que están haciendo ahora son transitorios y que esta es una Ley permanente, ese aspecto podría ser perfectamente reglamentario o una disposición transitoria dentro de la Ley, pero no una cuestión permanente porque los planes de Alfabetización de adultos pueden terminar o pueden no hacerse. De tal manera que, no es una cosa permanente y la Ley es una cosa permanente y por eso considero que no debe constar aquí como un Artículo de la Ley, puede constar sí como una Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Patricio Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, comparto la buena

intención de la disposición propuesta, pero me preocupa un aspecto fundamental, significa que este docente en un año puede tener dos para efectos de Escalafón, el uno por que le coresponde a su trabajo normal y el otro como esta "bonificación" para efecto escalafonario. Esto produce una distorsión, eso es lo que yo entiendo de que hago este mérito de trabajar en estas horas complementarias y me aumenta el Escalafón por una duplicación de tiempo. Yo creo, señor Presidente, que habría que buscar otro tipo de incentivos para este trabajo complementario, supletorio, pero no creo que el Escalafón sea el correcto, porque produciría una grave distorsión a efectos de eso. Y, por otro lado la propuesta del Diputado Chamorro, que es comprensible en su objetivo de dar un incentivo no establece un límite; entonces, si una persona trabaja cinco años en este tipo de actividad tendría diez años, para efectos de su Escalafón. Entiendo de eso, y quisiera si estoy equivocado de que se nos aclarara al Plenario, a efectos de precisar la propuesta de que como ha sido presentada ete momento no la podemos comprender en toda su extensión.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Edwin Chamorro.-----

EL H. CHAMORRO JARAMILLO.- Señor Presidente, me agrada de que coincida de que es necesario retribuir al Magisterio cuando hace un trabajo patriótico adicional y sin cobrar nada, como es dedicarse dos años por las tardes y las noches a servir en la educación de adultos, esto ya es un buen principio. El asunto radica en lo siguiente: suponiendo que un docente quiere pasar de quinta a sexta categoría y trabajando en zona urbana, necesitaría de cuatro años de servicio. Si ha trabajado en la Educación Básica de Adultos durante dos años consecutivos, ha habilitado un sólo año y no es acumulable, por eso dice por cada categoría, no es que puede acumular, solamente hace sus dos años de servicio y le vale un año como que ha hecho, digamos dos años de trabajo con los adultos le habilita un año en el tiempo de servicio. De esta forma, lo único que hace es estimular para que dos años los compañeros nos ayuden en la educación de adultos y tengan el beneficio de de un año descontado digamos, así para efecto escalafonario. Ahora en cuanto a que ésto no es un Programa de largo plazo,

creemos que los Programas a menos de que haya un Gobierno que no quiera saber nada de Educación, los Programas de Educación Básica de Adultos deberán ser permanentes, es con esa filosofía que el Ministerio ha instituido inclusive una Dirección Nacional de Educación Permanente, de Educación Popular. Entonces, vemos que es una cuestión que está introducida ya en el esquema educativo general y requiere que también esté legislado. Esa es la explicación que puedo dar, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a leer nuevamente el texto, para que los señores Diputados lo escuchen, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Al docente que participe en el Programa de Educación Básica de Adultos durante dos años consecutivos, en calidad de Coordinador Colegial o Coordinador de Brigada Estudiantil en las zonas urbanas o Educador de Adultos en las zonas rurales, sin dejar de ejercer sus funciones específicas para efectos de Escalafón el Ministerio de Educación y Cultura, previo el dictamen favorable de la Jefatura Provincial de la Dirección de Educación Popular Permanente, habilitará dicha participación reconociéndole como un año de docencia en cada categoría".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Diputados que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diecisiete a favor, de veinte presentes.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado este Artículo, como parte del Capítulo Octavo. Ahora sí, en consideración nuevamente el Artículo cuarenta y uno que ya leyó el señor Secretario.- Los señores Diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo cuarenta y uno, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciséis a favor, de veinte presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el artículo cuarenta y uno.- Artículo cuarenta y dos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 42.- Los profesionales de la educación tienen derecho, -perdón- los docentes tienen derecho a un curso de mejoramiento profesional por lo menos cada cuatro años".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Diputados que estén de acuerdo con el texto, -perdón- en consideración el Artículo. Diputado Chamorro, quería hacer alguna observación?-----

EL H. CHAMORRO JARAMILLO.- En realidad es necesario esto, de que hayan cursos de mejoramiento profesional, esta forma de mejoramiento profesional lastimosamente se dañó hace tiempos, cuando se hizo una especie de asistencia pero no aprobación de los cursos de mejoramiento profesional. Ahora, el Ministerio de Educación está empeñado en mejorar la calidad de educación y por lo mismo la propuesta radica en que como requisito para el ascenso de categoría sea la aprobación de uno de esos cursos que dictará a su debido tiempo el Ministerio de Educación. En tal sentido lo que propongo es el siguiente añadido, luego de que dice: "Los profesionales de educación tienen derecho a un curso de mejoramiento profesional por lo menos cada cuatro años. Es requisito para el ascenso de categoría la aprobación de por lo menos uno de ellos".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El único nervioso por sus intervenciones es el Diputado Jaime Aspiazu, que ha venido entusiasta para aprobar el tercer punto del Orden del Día, no lo vamos a dejar frustrado, de tal manera que nos vamos a quedar hasta terminar ese punto, él es palenquense. Cómo queda el Artículo, señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 42.- Los docentes tienen derecho a un curso de mejoramiento profesional por lo menos cada cuatro años. Es requisito para el ascenso de categoría la aprobación de por lo menos uno de ellos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Diputados que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciséis a favor, de diecinueve presentes.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el Artículo cuarenta y dos, con la adición del Diputado Chamorro. Diputado setenta y dos, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 43.- El Ministerio de Educación y Cultura será responsable de implementar el sistema nacional de capacitación y mejoramiento docente que tendrá carácter obligatorio descentralizado, científico y técnico".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo cuarenta y tres. Los señores Diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo cuarenta y tres, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diecisiete a favor, de diecinueve presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Artículo cuarenta y cuatro, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 44.- Dentro del Título Quinto.- Del ejercicio de la docencia en establecimientos particulares de la educación.- Artículo 44.- Los establecimientos particulares no podrán contratar servicios docentes sino con profesionales que se encuentren autorizados para el ejercicio de la docencia en los términos de esta Ley, la relación laboral entre los establecimiento particular y el docente se sujetará a las disposiciones del Código del Trabajo, y a las estipulaciones del respectivo contrato que deberá realizarse por escrito y ante la respectiva autoridad del Trabajo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo cuarenta

y cuatro. Diputado Antonio Gagliardo.-----

EL H. GAGLIARDO VALAREZO.- Señor Presidente, yo creo que este Artículo debemos analizarlo con todo detenimiento antes de aprobarlo, para evitar una serie de conflictos que pueden darse en el plano de la educación particular, es conocido que los establecimientos particulares, no siempre contratan para que laboren como Profesores a los profesionales que egresan de las Facultades de Filosofía o de los Normales, ésta es una práctica que viene dándose desde toda la vida y que yo conozca, en la mayor parte de los establecimientos particulares hay profesionales de las más diversas ramas que han venido cumpliendo con esta labor, y en ésto reitero lo que dije en el momento oportuno del debate de este Proyecto, con gran satisfacción. Yo pienso, señor Presidente, que aquí debemos parar en este Artículo, porque si llegara hasta su aprobación, para tener todos los elementos de juicio necesarios y sobre todo para evitar que este Proyecto, se vaya a convertir en un instrumento de terrible conflicto con el sector particular de la Educación. Yo, personalmente, no estoy de acuerdo y no voy a votar para que se incluya aquí este requisito o esta exigencia para el sector privado de la Educación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Antonio Gagliardo, ha hecho una buena sugerencia, podríamos meditar sobre el Capítulo entero hasta el próximo lunes, y podríamos continuar con el siguiente punto del Orden del Día, qué les parece?. Bueno quieren seguir discutiendo. Diputado Carlos Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, yo no quiero discutir el tema este, sino simplemente poner en consideración de los señores Diputados, una inquietud que tengo, esta es una Ley, como dice desde el principio en su Artículo, que ya está aprobado por supuesto. El Artículo ámbito de la aplicación, dice: el artículo tres: "Esta Ley -dice- ampara a los profesionales de la educación que ejercen la docencia, funciones técnico-docentes, o funciones docentes administrativas en planteles educativos Fiscales, Municipales en el Ministerio de Educación y Cultura y en otras dependencias del Estado". También, ampara

a los docentes que prestan servicios en los establecimientos Fiscomisionales con nombramiento del Ministerio de Educación y Cultura, esto es lo que ampara la Ley. Por lo tanto, reglamentar, normar sobre otro tipo de relaciones jurídicas no hay lógica, por respeto ésto puede traer gravísimos problemas de aplicación de otro tipo de leyes, por ejemplo, existe para que se pueda instituir un Colegio particular, el Ministerio de Educación le pone una cantidad de requisitos, existen leyes especiales que regulan; entonces, no me parece que en esta Ley digamos, tiene que someterse al Código del Trabajo; supongamos que yo ponga un Colegio, un Colegio particular o haga una función y ponga los mejores profesores del Ecuador gratis, porque todos quieren participar, aquí ya me están poniendo una condición legal que tienen que estar sujetos al Código del Trabajo, por ese motivo, yo pido, señor Presidente y señores Diputados, que se supriman el Artículo cuarenta y cuatro y el cuarenta y cinco, porque no tienen nada que ver en esta Ley, que hayan otras Leyes que regulen eso. Elevo como moción para la supresión del Artículo cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Parece que estamos llegando a un consenso de eliminación. Diputado Patricio Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Sí, señor Presidente, para apoyar la propuesta no es posible que un Título de esta Ley haga referencia o legisle en una parte que no está contemplada en la globalidad de la Ley. Por lo tanto, simplemente para respaldar la moción de que se elimine el Artículo cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco del Título cuarto, puesto que, los establecimientos particulares no están sujetos a esta Ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Edwin Chamorro.-----

EL H. CHAMORRO JARAMILLO.- Señor Presidente, cuando originalmente se presentó el Proyecto de Ley de Escalafón y Carrera Docente, estaba establecido de que iba en su ámbito a cubrir a todo quien hace educación, independientemente del tipo de

plantel que sea. En consonancia con eso se mantenía desde luego el Artículo cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco, luego de que hubieron muchos análisis, exposiciones y fundamentalmente una gran receptividad de la Comisión de lo Laboral y Social. Lógicamente se ha deslizado ésto en el Informe, pero en realidad al no estar contemplado dentro del ámbito de la Ley, el Artículo cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco, no tienen objeto de estar en esta Ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Reynaldo Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO.- Muy de acuerdo con las exposiciones del Honorable Solines y del Honorable Chamorro, estamos en este momento poniendo artículos fuera del alcance de esta Ley. Por consiguiente, que se suprima todo este Título.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Guillermo Haro.-----

EL H. HARO PAEZ.- Yo comparto plenamente con el criterio del compañero Carlos Solines, porque la función política está amparando también a la educación particular, no es posible que de alguna manera con esta disposición se trate de frenar el avance de la educación particular de nuestro país. Yo le hablo por la Provincia de Chimborazo, en donde existen Institutos y planteles educacionales particulares, que en su gran mayoría son Profesores, ex-alumnos de los planteles educativos, que inclusive por amor a su plantel, a su Colegio han cedido ciertos salarios o remuneraciones. Entonces, bajo ningún punto de vista podemos permitir que el texto como está sea al menos propuesto en el Plenario de las Comisiones. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Juan Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINOZA.- Señor Presidente, el argumento del Diputado Solines, me parece procedente, remitámonos al Artículo tres en cuanto al ámbito de la Ley. El argumento del Diputado Haro, peca por ilegal, prácticamente es una puerta abierta autorizando para que en este país se viole la Ley; es decir,

aunque no conste el Artículo cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco, quienes en calidad de patronos en el sector privado, están supeditados a las normas del Código del Trabajo y no es que con eso se va a detener la educación particular ni la educación ecuatoriana. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a votar en ese sentido. Los señores Diputados que estén de acuerdo con la supresión del Artículo cuarenta y cuatro, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince a favor, de dieciocho presentes.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se suprime el Artículo cuarenta y cuatro. Artículo cuarenta y cinco. Los señores Diputados que estén de acuerdo en que se suprima también el texto del Artículo cuarenta y cuatro, según consta en el Informe de la Comisión, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. Cuarenta y cuatro, cuarenta y cinco.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince a favor, de dieciocho presentes.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias por la corrección Diputado Paladines. Aprobada también la supresión del Artículo cuarenta y cinco. Creo que el lunes terminares ya este texto, porque vamos a convocar el lunes, porque inclusive nos llega un Proyecto de carácter urgente. El tercer punto del Orden del Día, señor Secretario, para satisfacción del Diputado Jaime Aspiazu.

V

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Segundo debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Palenque en la Provincia de Los Ríos".-

El Informe de la Comisión es el siguiente: "Señor doctor.- Wilfrido Lucero Bolaños.- Presidente del H. Congreso Nacional.- Mediante Oficio No. 2127-SCN-90, de fecha 30 de mayo del año en curso, la Secretaría del H. Congreso Nacional, remitió a la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal el Proyecto de Ley de Creación del Cantón Palenque en la Provincia de

Los Ríos, No. I-88-138. Igual que las observaciones realizadas por los señores Legisladores en el Primer Debate en el mencionado Proyecto de Ley.- La Comisión Civil y Penal en sesión llevada a cabo el 3 de julio de 1990, conoció y discutió el mencionado Proyecto al igual que las observaciones realizadas por los señores Legisladores y resolvió aprobarlo, sin acoger la observación en el sentido de que debería constar únicamente una Disposición Transitoria, por considerarla improcedente.-

Acompaño el indicado Proyecto, el mismo que guarda armonía con los preceptos constitucionales, a fin de que se digne dar el trámite legal correspondiente.- Hago propicia la ocasión para reiterarle el sentimiento de mi consideración.- Atentamente.- Doctor Carlos Solines Coronel.- Presidente de la Comisión de lo Civil y Penal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 1.- Créase el Cantón Palenque en la Provincia de Los Ríos, cuya cabecera cantonal será la parroquia Palenque".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo primero. Los señores Diputados que estén de acuerdo con el Artículo primero, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciséis a favor, de dieciocho Diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Al Diputado Aspiazu, no le gustan las reuniones, pero va a hacer una excepción y al término de la aprobación del Proyecto, nos va a invitar a cenar. El Artículo dos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- La jurisdicción político-administrativa comprenderá la parroquia de Palenque y las que se crearen".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo dos, señores. Los señores Diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo dos, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciséis a favor, de dieciocho presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Artículo tres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- Los límites del Cantón Palenque serán: AL NORTE: Del punto No. 1 de coordenadas geográficas 1^o 10'33" de latitud Sur y 79^o42'57" de longitud Occidental, ubicado en la unión del camino que conduce al Recinto Elsa Elena con el curso del Río Macul; el camino referido en dirección a la localidad Elsa Elena, en una longitud de 1050 m. aproximadamente, hasta su cruce con el curso del Estero sin nombre No. 1, en el punto No. 2, de coordenadas geográficas 1^o10'27" de latitud sur y 79^o42'12" de longitud Occidental; de dicho cruce, el curso del Estero sin nombre No. 1, aguas abajo, hasta su afluencia en el Estero Potreros, en el punto No. 3, de coordenadas geográficas 1^o11'22" de latitud Sur y 79^o42'15" de longitud Occidental; de esta afluencia, el curso del Estero Potreros aguas arriba, hasta el punto No. 4, de coordenadas geográficas 1^o10'54" de latitud Sur y 79^o41'21" de longitud Occidental, donde cruza el sendero que va al Recinto Elsa Elena y que por el Sur-Este empalma al camino que divide los sectores de los Recintos Maculillo y La Luz; de dicho cruce, el sendero indicado hasta el último empalme referido en el punto No. 5, de coordenadas geográficas 1^o11'12" de latitud Sur y 79^o40'54" de longitud Occidental; de este empalme el camino que separa los sectores Maulillo y La Luz, en dirección Nor-Este, hasta su empalme con el camino que une las carreteras Velasco Ibarra-Balzar y Mocache-Palenque, y que pasa por los Recintos Maculillo y La Laguna, punto No. 6 de coordenadas geográficas 1^o11'01" de latitud Sur y 79^o40'13" de longitud Occidental; de este punto una alineación al Este, hasta intersectar el curso del Estero Sin Nombre No. 2 que pasa al Este del Recinto Maculillo, en el punto No. 7 de coordenadas geográficas 1^o11'01" de latitud Sur y 79^o39'35" de longitud Occidental; de dicha intersección el curso del Estero Sin Nombre No. 2, aguas abajo, hasta su afluencia en el Estero Maculillo en el punto No. 8 de coordenadas geográficas 1^o11'47" de latitud Sur y 79^o39'53" de longitud Occidental; de esta afluencia, el curso del Estero Maculillo,

aguas abajo y en corto trecho, hasta su cruce con el camino que une las vías Velasco Ibarra-Balzar y Mocache-Palénque en el punto No. 9; de este punto, el camino indicado, hasta su empalme en la carretera Mocache-Palénque, en el punto No. 10; de este empalme, una alineación al Este, hasta su intersección con el curso del Estero Negrital en el punto No. 11 de coordenadas geográficas $1^{\circ}12'02''$ de latitud Sur y $79^{\circ}38'00''$ de longitud Occidental; de dicha intersección el curso del Estero Negrital, aguas abajo, hasta su cruce con la carretera Palénque-Mocache, en el punto No. 12 de este cruce, una alineación al Sur-este, hasta la afluencia del Estero Sin Nombre No. 3 (que pasa al Norte del Recinto Puente de Palo) en el Estero sin nombre No. 4 (que pasa al oeste de la misma localidad), en el punto No. 13 de coordenadas geográficas $1^{\circ}13'34''$ de latitud Sur y $79^{\circ}38'24''$ de longitud Occidental; de esta afluencia en el curso del Estero sin nombre No. 3, aguas arriba, hasta sus orígenes en el punto No. 14 de coordenadas geográficas $1^{\circ}13'15''$ de latitud sur y $79^{\circ}37'39''$ de longitud occidental; de dichos orígenes, una alineación al Este hasta interceptar el camino que une los Recintos Puente de Palo y la Isla en el punto No. 15 de coordenadas geográficas $1^{\circ}13'15''$ de latitud sur y $79^{\circ}37'06''$ de longitud occidental; de esta intersección, una alineación al sur-este, hasta alcanzar las nacientes del Estero sin nombre No. 5 en el punto No. 16, de coordenadas geográficas $1^{\circ}14'79''$ de longitud Sur y $79^{\circ}36'19''$ de longitud Occidental; de estas nacientes, el Estero sin nombre No. 5 aguas abajo hasta su afluencia en el Estero Las Salbas en el punto No. 17 de coordenadas geográficas $1^{\circ}15'06''$ de latitud Sur y $79^{\circ}35'55''$ de longitud occidental de dicha afluencia el curso del Estero La Saiba aguas abajo hasta la afluencia del Estero sin nombre No. 6, en el punto No. 18 de coordenadas geográficas $1^{\circ}15'36''$ de latitud Sur y $79^{\circ}36'11''$ de longitud Occidental; de dicha afluencia el curso del Estero sin nombre No. 6 hasta sus orígenes en el punto No. 19 de coordenadas geográficas $1^{\circ}15'38''$ de latitud Sur y $79^{\circ}35'35''$ de longitud Occidental; de dichos orígenes una alineación al Este hasta interceptar el camino que va desde el sitio denominado Loma de Vincas al Recinto los Cañales, punto No. 20 de coordenadas geográficas $1^{\circ}15'38''$ de latitud Sur y $79^{\circ}35'38''$ de longitud Occidental de esta intersección el

último camino indicado, en dirección al Recinto Los Cañales, hasta el empalme del camino que conduce al Recinto Sara Guerrero en el punto No. 21 de coordenadas geográficas $1^{\circ}15'29''$ de latitud Sur y $79^{\circ}34'49''$ de longitud Occidental; de este punto, una alineación al Sur-este hasta alcanzar los orígenes del Estero Burgos en el punto No. 22 continuado por el curso de dicho Estero aguas abajo hasta su afluencia en el río Quevedo en el punto No. 23.- AL ESTE: Del punto No. 23 el curso del Río Quevedo, aguas abajo que luego toma el nombre de Vinces, hasta el punto No. 24 de coordenadas $1^{\circ}22'09''$ de latitud Sur y $79^{\circ}39'26''$ de longitud Occidental, donde dicho río cambia su dirección norte-sur a este-oeste formando un codo frente a la Hacienda Vuelta Larga; de este punto, una alineación al sur-oeste, hasta el cruce del Estero Grande con el camino de ingreso a la Hacienda Vuelta Larga en el punto No. 25 de coordenadas geográficas $1^{\circ}24'00''$ de latitud Sur y $79^{\circ}39'33''$ de longitud Occidental; de dicho cruce, el curso del Estero Grande, aguas abajo, que luego toma el nombre de La Saiba o Lechugal hasta su afluencia en el río Vinces en el punto No. 26.- AL SUR: Del punto No. 26, el curso del Río Vinces, aguas arriba hasta el punto No. 27 de coordenadas geográficas $1^{\circ}28'31''$ de latitud Sur y $79^{\circ}44'21''$ de longitud Occidental ubicado a la misma longitud geográfica de la "Y" que forman los caminos que conducen a la Hacienda San Miguel y Recintos La Pega y San José de Yépez respectivamente; de este punto, una alineación al oeste hasta alcanzar la "Y" antes citada, punto No. 28 de coordenadas geográficas $1^{\circ}28'31''$ de latitud Sur y $79^{\circ}44'24''$ de longitud Occidental; de dicha intersección el camino que conduce al Recinto San José de Yépez, y su prolongación hasta el punto No. 29 de coordenadas geográficas $1^{\circ}27'07''$ de latitud Sur y $79^{\circ}45'58''$ de longitud Occidental, donde cruza a la carretera que viene de Palenque y empalma a la vía Vinces-Palestina; continuando por el camino que pasa por los sitios Tres Esquinas y Malia, y que va en dirección a la Hacienda Piscanito hasta su cruce con el Estero Malia en el punto No. 30; de este cruce, el curso del Estero Malia aguas abajo hasta su afluencia en el Estero Del Mango, punto No. 31 de coordenadas geográficas $1^{\circ}26'33''$ de latitud Sur y $79^{\circ}48'07''$ de longitud Occidental; de este punto el curso del

Estero del Mango aguas abajo, hasta su afluencia en el Estero La Bolsa, punto No. 32 de coordenadas geográficas 1°27'23" de latitud Sur y 79°50'36" de longitud Occidental; de dicha afluencia el curso del Estero La Bolsa aguas abajo, hasta su afluencia con el Estero Moja Huevo (formadores del Estero La Angostura) en el punto No. 33; de esta confluencia el curso del Estero Moja Huevo, aguas arriba hasta la afluencia del Estero sin nombre No. 7 que pasa por el sitio llamado Cañaver-
ral, punto No. 34, de coordenadas geográficas 1° 25'07" de latitud sur y 79°50'07" de longitud Occidental de dicha aflue-
ncia una alineación al oeste hasta su intersección con el curso del río Macul, en el punto No. 35 de coordenadas geográ-
ficas 1°25'07" de latitud Sur y 79°51'32" de longitud Occiden-
tal.- AL OESTE: Del punto No. 35 el curso del Río Macul, aguas arriba hasta el punto No. 1 de coordenadas geográficas 1°10'03" de latitud Sur y 79°42'57" de longitud Occidental ubicado en la unión del camino que conduce al Recinto Elsa Helena".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo tercero, señores. Los señores Diputados que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciséis a favor, de diecinueve presen-
tes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo tercero. El Artículo cuarto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4.- Por esta Ley y en los términos del Artículo anterior, quedan modificados los límites de los Cantones Balzar, Vinces, Quevedo y Ventanas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo cuarto. Los señores Diputados que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diecisiete a favor, de diecinueve Di-
putados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Artículo quinto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 5.- El nuevo Cantón percibirá las asignaciones que por Ley benefician a los Cantones, y las especiles que le correspondan".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo quinto. Los señores Diputados que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciocho a favor, de diecinueve presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el Artículo quinto. Las Disposiciones Transitorias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Disposiciones Transitorias.- PRIMERA.- La administración de las parroquias que forman el nuevo Cantón Palenque de la Provincia de Los Ríos, seguirá a cargo del Municipio de Vinces, hasta cuando se posesionen el Presidente y Concejales elegidos por el Municipio de Palenque".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la Disposición Transitoria Primera. Los señores Diputados que estén de acuerdo con la Disposición Transitoria Primera, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciséis a favor, de diecinueve Diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada. La segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "SEGUNDA.- El Tribunal Supremo Electoral resolverá las fechas de convocatoria y realización de las elecciones para Presidente del Concejo y concejales del Municipio de Palenque".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la Disposición Transitoria Segunda. Los señores Diputados que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan levantar la mano.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciocho a favor, de diecinueve presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada la Disposición Transitoria Segunda. La Disposición Final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "DISPOSICION FINAL.- Esta Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la Disposición Final. Los señores Diputdos que estén de acuerdo, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diecinueve a favor, de diecinueve presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada. Los Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando.- Que la Parroquia Palenque de la jurisdicción del Cantón Vinces, Provincia de Los Ríos, ha logrado un marcado desarrollo en todos los aspectos, especialmente en el poblacional, cultural, agrícola y económico.- Que esta realidad social la capacita plenamente para que adquiera su autonomía política y administrativa.- Que la Parroquia Palenque cuenta con adecuada infraestructura que le permite el correcto funcionamiento de las diferentes entidades que integran la organización cantonal.- Que es deber del Congreso Nacional atender las justas aspiraciones de poblaciones, como Calumna, como Palenque, que buscan su desarrollo y progreso.- Que la Comisión de Límites Internos de la República, al igual que el Consejo Provincial de Los Ríos, han emitido informes favorables para la creación del Cantón Palenque.- En uso de sus atribuciones, expide la siguiente Ley de Creación del Cantón Palenque".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Parece que ha habido ahí una copia. Los señores Diputados que estén de acuerdo con el texto de los Considerandos, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciséis a favor, de diecinueve Diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el Proyecto de Ley de Creación del Cantón Palenque. Que sea enviado el texto a la Presidencia de la República para su objeción o el ejecútese. Gracias, señores Diputados. Quiere hablar el Diputado Jaime Aspiazu?. Diputado Jaime Aspiazu.-----

EL H. ASPIAZU SEMINARIO.- Señor Presidente, señores legisladores, debo a nombre de un inmeso conglomerado, los que forman el Cantón Palenque hoy, agradecer al Congreso Nacional por la aprobación de este Proyecto, cuya paternidad se me ha querido dar a mí, pero la verdad sea dicha, señores legisladores, este Proyecto constó desde su inicio, hace veinte y tres meses, con el apoyo de todos los señores legisladores de la Provincia de Los Ríos, y por generosidad de todos los Bloques Parlamentarios, con el auspicio de todos los Bloques. No hemos hecho, como es usual en estos casos, una peregrinación al Congreso, a llenar las barras para aplaudir a los legisladores por la aprobación de un Proyecto; creemos, creo yo, en el vivir del Parlamento ecuatoriano; creo yo, en la seriedad con que actúan sus miembros. Por eso, pese a vicisitudes, pese a trabas que se han dado, se ha seguido pacientemente el camino que la Ley señalaba, sin presionar a los señores legisladores, sin molestar a la Presidencia del Congreso, respetuosamente del trámite, porque respetamos el Congreso Nacional, y nos sentimos siempre solidarios con ese Congreso; con sus aciertos, con sus desaciertos, porque sabemos que la vigencia democrática ecuatoriana, dependerá siempre de lo que se haga en este agosto Recinto. Muchas gracias, señores Legisladores.-----

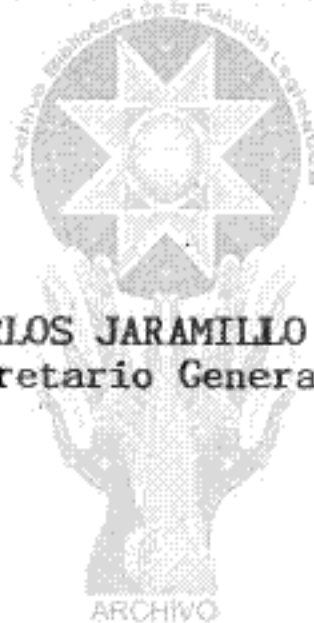
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Agradezco la concurrencia de los señores Diputados. Dor por terminada la Sesión, y convoco al Plenario de las Comisiones Legislativas para el próximo día lunes a

las dieciséis horas, lunes, dieciséis horas. El próximo lunes, dije, no ha de ser dentro de dos. El Diputado Aspiazu, no dijo dónde vamos a cenar. Diputado Aspiazu, gracias.-----

VI

El señor Presidente, clausura la Sesión, siendo las veinte horas.-----

DR. ANTONIO RODRIGUEZ VICENS
Presidente del H. Congreso Nacional, Encargado



DR. CARLOS JARAMILLO DIAZ
Secretario General

lrg/.